

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Montería

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 que regula todo proceso contractual, se publica el presente pliego de condiciones con el propósito que los interesados formulen las respectivas observaciones al mismo; podrán hacerlo vía correo electrónico al email ajurmont@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o por escrito a esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Montería -Córdoba, ubicada en la calle 27 No. 2-06 piso 10º Palacio de Justicia en la ciudad de Montería.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP002 DE 2018.

Contando con la autorización previa otorgada por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba mediante Resolución No.CSJCOR18-293 del 19 de septiembre de 2018

RESOLUCION DE APERTURA: No.DESAJMOR18- 2324 del 04 DE OCTUBRE DE 2018

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, la prestación del servicio de vigilancia para algunas de las sedes donde funcionan los despachos judiciales del Distrito de Montería, incluido el manejo de los equipos de seguridad instalados en el Palacio de Justicia de Montería.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
NUMERO DE	92	9212	921215	92121504
CODIGO				
ESTANDAR				
NOMBRE DE	Servicios de	Seguridad y	Servicios de	Servicios de
PRODUCTOS	Defensa	protección	guardias	guardas de
Υ	Nacional, Orden	personal		seguridad
SERVICIOS	Publico,			
	Seguridad y			
	Vigilancia			

Valor del presupuesto oficial estimado: MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$1.097.643.308.oo),), incluido impuestos.

Lugar de consulta de documentos. La totalidad de los documentos que conforman el pliego de condiciones del presente proceso de selección, podrán ser consultados en el área de asistencia legal, ubicada en la Calle 27 No 2-06 Piso 10 Palacio de Justicia de Montería, oficina de contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

Lugar de entrega de las propuestas. Se realizará en la oficina de asistencia legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicada en la calle 27 No 2-06 piso 10 Palacio de Justicia de Montería.

Convocase a las Veedurías Ciudadanas en la presente Licitación pública, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad a lo reglamentado en Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Modalidad de selección.

El Consejo Superior de la Judicatura, no está incluido en la clase de sujetos de derecho público que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser el contrato de prestación de servicios uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio general LA CUANTÍA, y cuya determinación, según dispone el literal b.) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.

En consideración de lo expuesto, y clarificado que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2º del artículo ibídem de la Ley 1150 de 2007, a estimar el presupuesto oficial del Consejo Superior de la Judicatura en SMLMV, encontrándonos que el mismo superó los 1.000 salarios mínimos que equivalen a SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$781.242.000,00), limite presupuestal que al SI ser excedido por el valor estimado para el contrato que se pretende suscribir, cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$1.097.643.308.00), en consecuencia debe adelantarse un proceso de LICITACIÓN PÚBLICA en armonía con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la ley 80 de 1.993 y la ley 1150 de 2.007 y demás normas concordantes.

INDICACIÓN SI ESTE PROCESO ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial	Soporte Legal	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Ley 1363 de 2009	SI	SI	11/	SI
Chile	Ley 1189 de 2008	SI	SI		SI
PERU	Ley 1746 de 2014	SI	SI	-	SI
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007	SI	SI	-	SI
Estados AELC	Ley 1372 de 2010	SI	SI	-	SI
Unión Europea	Ley 1669 de 2013	SI	SI	-	SI
El Salvador	Ley 1241 de 2008	NO	No incluye valores	-	NO
Guatemala	Ley 1241 de 2008	Si	No incluye valores	-	SI
Honduras	Ley 1241 de 2008	NO	No incluye valores	-	NO
COSTA RICA	Ley 1763 de 2015	SI	SI	-	SI

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, la prestación del servicio de vigilancia para algunas de las sedes donde funcionan los despachos judiciales del Distrito de Montería, incluido el manejo de los equipos de seguridad instalados en el Palacio de Justicia de Montería.

1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

La descripción técnica y características de los servicios necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente pliego de condiciones, se presenta a continuación:

Los servicios será prestado en las siguientes instalaciones:

ITEM	DEPENDENCIA	UBICACIÓN
1	Palacio de Justicia de Montería	Calle 27 N° 2 - 06 Montería
2	Edificio CENTRO 25	Calle 25 No. 4 - 22 Montería
3	Edificio Isla Center	Calle 24 N° 13 - 80 Montería
4	Edificio Vallejo	Calle 30 N° 7- 59 Montería
5	Edificio el Mirador del Parque	Calle 27 No 4 – 23 Montería
6	Edificio Montecentro	Carrera 4 número 33-72 Montería
7	Bodega de Almacén DESAJ	Calle 25 No 6-31 Montería
8	Edificio Elite	EDIFICIO ELITE cra 6 No 61-44
9	Edificio Margui	Calle 32 N° 7-06 de Montería
10	Palacio de Justicia de Planeta Rica	Calle 18 N° 9-60 Planeta Rica
11	Palacio de Justicia de Montelíbano	Calle 17 N° 3-144 Montelíbano
12	Juzgados de Cereté (familia,	Calle 12 No 11-14 Barrio El Carmen
	civiles y penales)	Cereté
13	Palacio de Justicia de Sahagún	Calle 18 N° 5-58 Sahagún
14	Juzgados de Ayapel	Calle 9 carrera 3 y 4 - Palacio Municipal de Ayapel
15	Juzgados de Chinú	CALLE 15 No 14-53
16	Juzgados de Lorica (civiles, promiscuo, penal y de familia)	CALLE 2 NO. 14 – 08 BARRIO REMOLINO
17	Juzgado promiscuo de Puerto Libertador	Carrera 6 No 4-22, barrio Miraflores, Puerto Libertador
18	Juzgado promiscuo de Cotorra	Calle 15 No 6-165 Palacio municipal
19	Juzgado promiscuo de Tuchin	Calle 12 número 16D-153
20	Juzgado promiscuo de San José de Uré	Carrera 6 No 4-10 Barrio Centro
21	Juzgado promiscuo de Tierralta	CARRERA 15 No 3-25
22	Juzgado promiscuo de San Carlos	BARRIO LOS ABETOS MANZANA 4154

• A continuación se presenta una relación detallada de los puestos y horarios donde se prestará el servicio en las diferentes sedes de la entidad:

SERVICIO DE VIGILANCIA			
CORDOBA - MONTE	RIA VIGENCIA 2018		VIGENCIA
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	2018
Un (01) Servicio de vigilancia física – con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral lunes a Viernes (Incluyendo festivos)/ 12 horas diurnas.	Palacio de Justicia de Montería Calle 27 No. 2-06 así: - Dirección Seccional de Administración judicial Piso 7		Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Tres (03) Servicios de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	No. 4 – 22 piso 4°. - Calle 24 No 13-80 - Edificio	3	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	Sótano del Palacio de Justicia de Montería Calle 27 No. 2-06 Piso 1		Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018

Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	Lorica: Despachos Judiciales de Calle 2 No 14-80 Barrio Remolino	1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	Despachos Judiciales de Chinú Calle 14 No 6-63	1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	Despachos Judiciales de Ayapel Calle 9 Carrera 3 y 4 - Palacio Municipal de Ayapel	1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	Juzgado de Puerto Libertador Carrera 6 No 4-22, barrio Miraflores	1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas	Juzgado de Tierralta CARRERA 15 No 3-25		Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas	BARRIO LOS ABETOS MANZANA 4154 San Carlos	1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas nocturnas todo el mes	Palacio de Justicia de Montería (Calle 27 No 2-06) - Sótano	1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral /24 horas todo el mes.		1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral /24 horas todo el mes.		1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Un (1) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24/ horas todo el mes	Juzgados civiles de restitución de tierras de Montería Carrera 4 número 33-72 Montecentro	1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral /24 horas todo el mes.	Almacén de la DESAJ ubicado en la calle 25 No 6-31 Montería	1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral /24 horas todo el mes.	Puerta Principal del Palacio de Justicia de Montería Calle 27 No. 2-06 Piso 1	1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Un (1) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 24 horas todo el mes	Juzgado de Cotorra Palacio Municipal	1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018

Un (1) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 24 horas todo el mes	Despachos Judiciales de Planeta Rica Calle 18 No 9-50	1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Un (1) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 24 horas todo el mes	Despachos Judiciales de Montelíbano Calle 17 No 3-140	1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Un (1) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24/ horas todo el mes	Despachos Judiciales de Cereté Calle 12 No 15 A 49	1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes (sin festivos) y 12 horas nocturnas sábados, domingos y festivos.	Despachos Judiciales de Sahagún Carrera 7 № 15 - 30	1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes (sin festivos) y 12 horas nocturnas sábados, domingos y festivos.	Juzgado de San José de Uré Carrera 6 No 4-10 Barrio Centro	1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes (sin festivos) y 12 horas nocturnas sábados, domingos y festivos.	Juzgado de Tuchin, calle 13 número 15B-30	1	Del 16 de noviembre de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018
	TOTAL	24	

• CONSOLIDADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA VIGENCIA 2018

16 DE noviembre A 31 DE diciembre DE 2018	16 DE noviembre A 31 DE diciembre DE 2018			
TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN	No. PUESTOS		
Servicio de vigilancia- escolta física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral lunes a viernes (incluyendo festivos) / 12 horas diurnas	SEDES JUDICIALES	1		
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral lunes a viernes (incluyendo festivos) / 12 horas diurnas	SEDES JUDICIALES	10		
Servicio vigilancia física con arma y medio de comunicación con jornada laboral de 12 horas nocturnas permanente	SEDES JUDICIALES	1		
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 24 horas todo el mes .	SEDES JUDICIALES	9		
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (sin festivo)12 horas diurnas y sábado, domingo y festivo 12 horas nocturnas	SEDES JUDICIALES	3		
TOTAL SERVICIOS VIGENCIA 2018		24		

SERVICIO D			
CORDOBA - MONTE	VIGENCIA		
Un (01) Servicio de vigilancia física – con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral lunes a Viernes (Incluyendo festivos)/ 12 horas diurnas.	Palacio de Justicia de Montería Calle 27 No. 2-06 así: - Dirección Seccional de Administración judicial Piso 7	CANTIDAD 1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Tres (03) Servicios de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	Montería - Edificio Centro 25; calle 25 No. 4 – 22 piso 4º Calle 24 No 13-80 - Edificio Isla Center - Calle 27 No 4 – 23 Edificio El Mirador del parque	3	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	Sótano del Palacio de Justicia de Montería Calle 27 No. 2-06 Piso 1	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	Lorica: Despachos Judiciales de Calle 2 No 14-80 Barrio Remolino	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	Despachos Judiciales de Chinú Calle 14 No 6-63	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	Despachos Judiciales de Ayapel Calle 9 Carrera 3 y 4 - Palacio Municipal de Ayapel	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	Juzgado de Puerto Libertador Carrera 6 No 4-22, barrio Miraflores	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas	Juzgado de Tierralta CARRERA 15 No 3-25	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas	BARRIO LOS ABETOS MANZANA 4154 San Carlos	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas nocturnas todo el mes	Palacio de Justicia de Montería (Calle 27 No 2-06) - Sótano	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral /24 horas todo el mes.	Calle 32 N° 7-06 de Montería Edificio Margui	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral /24 horas todo el mes.	EDIFICIO ELITE cra 6 No 61- 44	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (1) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24/ horas todo el mes	Juzgados civiles de restitución de tierras de Montería Carrera 4 número 33-72 Montecentro	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral /24 horas todo el mes.	Almacén de la DESAJ ubicado en la calle 25 No 6-31 Montería	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019

Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral /24 horas todo el mes.	Puerta Principal del Palacio de Justicia de Montería Calle 27 No. 2-06 Piso 1	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (1) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 24 horas todo el mes	Juzgado de Cotorra Palacio Municipal	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (1) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 24 horas todo el mes	Despachos Judiciales de Planeta Rica Calle 18 No 9-50	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (1) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 24 horas todo el mes	Despachos Judiciales de Montelíbano Calle 17 No 3-140	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (1) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24/ horas todo el mes	Despachos Judiciales de Cereté Calle 12 No 15 A 49	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes (sin festivos) y 12 horas nocturnas sábados, domingos y festivos.	Despachos Judiciales de Sahagún Carrera 7 Nº 15 - 30	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes (sin festivos) y 12 horas nocturnas sábados, domingos y festivos.	Juzgado de San José de Uré Carrera 6 No 4-10 Barrio Centro	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes (sin festivos) y 12 horas nocturnas sábados, domingos y festivos.	Juzgado de Tuchin, calle 13 número 15B-30	1	Del 01 de enero de 2019 hasta 31 de agosto de 2019
	TOTAL	24	

• CONSOLIDADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA VIGENCIA 2019

01 DE enero A 31 DE agosto DE 2019	01 DE enero A 31 DE agosto DE 2019			
TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN	No. PUESTOS		
Servicio de vigilancia- escolta física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral lunes a viernes (incluyendo festivos) / 12 horas diurnas	SEDES JUDICIALES	1		
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral lunes a viernes (incluyendo festivos) / 12 horas diurnas	SEDES JUDICIALES	10		
Servicio vigilancia física con arma y medio de comunicación con jornada laboral de 12 horas nocturnas permanente	SEDES JUDICIALES	1		
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 24 horas todo el mes .	SEDES JUDICIALES	9		
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (sin festivo)12 horas diurnas y sábado, domingo y festivo 12 horas nocturnas	SEDES JUDICIALES	3		
TOTAL SERVICIOS VIGENCIA 2019		24		

La entidad podrá durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar algunos servicios. La Dirección Ejecutiva Seccional de

Administración Judicial de Montería, se reserva el derecho de realizar visitas a las diferentes instalaciones de los proponentes, una vez vencido el plazo para presentar las propuestas.

Condiciones mínimas del personal que prestará el servicio:

El personal para el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto contractual del presente documento, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

En materia de salud

- Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad.
- ➤ Certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada el cual debe reunir los siguientes requisitos: Audiograma normal, agudeza visual: 20/20, aptitudes para comunicarse verbalmente con claridad y buenas relaciones interpersonales.

En materia de seguridad

- > Antecedentes escolares y de empleo por lo menos de los últimos cinco años
- > Certificación de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Parque Automotor

➤ El proponente debe contar, para la ejecución del contrato, como mínimo con un carro (1) y una (1) moto, las cuales deben tener como antigüedad mínimo tres (3) años de uso, esto es que sean modelo 2013 en adelante y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y debidamente inscritos en la Superintendencia, condición que se acreditará con copio del registro del vehículo en el portal de la Superintendencia.

En materia académica

- > Haber aprobado como mínimo undécimo grado de educación básica secundaria
- > Haber adelantado curso de seguridad mínimo actualización, avanzado, especialización o sus equivalentes.
- ➤ El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido en las funciones mínimas del personal de vigilancia.

Así mismo a continuación se presentan las funciones mínimas que deberá desarrollar el personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia

- > Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.
- > Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- > Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- ➤ Evitar la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

- Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes
- > Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- > Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignados para el efecto
- Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad
- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana
- Las demás que asigne el supervisor del contrato

Es importante mencionar, que en caso de sustracción de bienes, de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha que se haya establecido la responsabilidad por parte del contratista previa investigación.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se reserva el derecho de realizar visitas a las diferentes instalaciones de los proponentes, una vez vencido el plazo para presentar las propuestas.

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá el proponente al servicio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, de acuerdo con la Resolución 510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá ser:

- Uniforme compuesto de vestido completo y calzado
- Armas de fuego calibre 38 con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil.
- Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido para la legalización del contrato aportará fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas.
- Placa y carné de identificación.
- Credencial de identificación expedida por la empresa proponente.
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado.
- > Elementos tales como, bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, radioteléfono, radio base, celular para el Vigilante
- Coordinador, linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos para emergencias

Para los puestos ubicados en los parqueaderos de las sedes judiciales, se deberá contar (1) espejo cóncavo por vigilante, que permita efectuar la verificación del parque automotor.

Nota: Este elemento forma parte integral de los requisitos mínimos para la prestación del servicio y no generan costo adicional alguno dentro de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en forma integral, es decir deben proponer la prestación del servicio de vigilancia en la totalidad de los sitios descritos del presente documento.

Condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio.

Horario del Servicio. El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados a fin que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios de la oferta.

- La entidad, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación ó cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.
- > El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplirán con la mayoría de edad.
- ➤ El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad a la Resolución No 224 de 2007 expedida por la Superintendencia de vigilancia privada.
- Las cantidades relacionadas en los cuadros, son las mínimas exigidas para la prestación del servicio.
- El personal que vincule la firma, consorcio ó unión temporal para la prestación del servicio de vigilancia, deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación.
- La entidad exige que el personal vinculado por el contratista, cumpla con los requisitos tales como no presentar antecedentes penales en su certificado judicial.
- > El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.
- Los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto de la presente Selección Abreviada, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el 2contratista.
- ➤ El contratista garantizará que el personal que prestará el servicio cuenta con los estudios mínimos requeridos para prestar el servicio de vigilancia y el manejo de equipos de seguridad tales como las cámaras de seguridad, monitores y el arco detector de metales de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Córdoba.
- > El personal debe tener condición de permanente en las instalaciones asignadas y esta condición no establece ningún vínculo laboral con el Consejo Superior de la Judicatura.
- ➤ La empresa debe cumplir con todas las obligaciones laborales y retribuciones legales para con sus empleados: sistema de pensiones, EPS, fondo de cesantías, ARP, Caja de Compensación familiar.
- La empresa mantendrá supervisión interna del personal con el que prestará el servicio.

1.2 ALCANCE DE LA PROPUESTA.

Al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente pliego de condiciones.

El proponente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Para la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, sobre inquietudes ó dudas previamente consultadas y aceptan que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución.

En la circunstancia que el proponente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido ó estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos ó ajustes de ninguna naturaleza.

A. Política de salud ocupacional

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las siguientes políticas en Salud Ocupacional:

"La Salud Ocupacional, la Seguridad Laboral y el Bienestar Social son uno de los principales objetivos de la gestión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y su desarrollo estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La adopción de una cultura de prevención en salud ocupacional y seguridad laboral, será el instrumento esencial para lograr ambientes judiciales de trabajo saludables.

La responsabilidad de la internalización de las buenas prácticas en salud ocupacional, atañe a todos los niveles jerárquicos de la Rama Judicial y a todas las áreas estructurales de la misma, quienes deben administrar y llevar a cabo las acciones "en cadena", pues contribuyen a la adopción de hábitos y costumbres laborales, que promuevan y fomenten una buena calidad de vida en el ambiente de trabajo, como garantía de un servicio eficiente de la Administración de Justicia, dentro de un marco de compromiso y responsabilidad social.

Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial participarán de manera dinámica en el desarrollo de las actividades tendientes a prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, y serán partícipes en el desarrollo de los programas dirigidos a lograr el mejoramiento permanente de las condiciones de trabajo.

Los niveles directivos apoyarán a los Comités Paritarios de Salud Ocupacional en la adecuada canalización de las propuestas, inquietudes y necesidades de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en materia de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, y se convertirán en el motor fundamental para el desarrollo de las buenas prácticas en dichos campos.

Los Programas de Salud Ocupacional se diseñarán y desarrollarán bajo el marco de referencia proporcionado por el estudio de los Panoramas de Factores de Riesgos y el diagnóstico de Condiciones de Salud existentes en la Rama Judicial, los cuales contienen la priorización de los riesgos ocupacionales asociados al desempeño de los servidores judiciales.

Lo consignado en esta política se hace extensible a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fija bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general."

1.3. FINANCIACIÓN.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de la vigencia 2018 expedido por la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, del Sistema S.I.I.F., bajo el No. 5518 de fecha 07/06/2018 que afecta el Rubro A204510 por concepto de Servicio de seguridad y vigilancia, por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.729.386.00).

Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de la vigencia 2018 expedido por la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, del Sistema S.I.I.F, bajo el No. 14918 de fecha 07/06/2018 por la Unidad Ejecutora 08 que afecta el Rubro A204510 por concepto de Servicio de seguridad y vigilancia, por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$161.312.191.00).

Para la vigencia fiscal 2019, la entidad estimó un aumento del tres por ciento (3%), conforme las directrices del Nivel Central.

Para la vigencia fiscal 2019 el Ministerio de Hacienda y Crédito público otorgó un cupo de vigencias futuras aprobado mediante oficio No 2-2018-032497 de fecha 14/09/2018, desagregado por la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial mediante Memorando No ODEAJPLM18-430 de fecha 18/09/2018, por tanto se afectarán vigencia futuras 2019 así: por la Unidad Ejecutora 02 por un valor correspondiente a CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$42.460.095,00) y para la Unidad Ejecutora 08 el valor correspondiente a OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$886.141.636,00).

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación es de MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$1.097.643.308.oo), incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 y vigencias futuras 2019 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
02 – Consejo Superior de la Judicatura CDP 5518	\$7.729.386,oo	\$42.460.095,00	\$50.189.481,oo
08 – Tribunales y Juzgados CDP 14918	\$161.312.191,00	\$886.141.636,00	\$1.047.453.827,00
TOTAL	\$169.041.577,00	\$928.601.731,00	\$1.097.643.308,00

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado para cada vigencia fiscal, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1.5 FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial cancelará al contratista el valor del servicio a través de mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, allegando la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar) y el cumplido expedido por el supervisor del contrato y de cada una de las sedes donde se presta el servicio. Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería.

El Contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que prestan el servicio, cuyos pagos deben ser realizados a dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

El pago de la última mensualidad además de los requisitos anteriores, requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

De igual manera, Se le advierte a los oferentes el contenido de la CIRCULAR EXTERNA 001 de Enero 06 de 2017 y CIRCULAR DEAJC17-3, de Enero de 2017 que entre otras cosas dice: "PAC Vigencia Actual - Inversión Ordinaria-: Fue asignado con base en la apropiación disponible para la vigencia 2016, después de aplicarse el aplazamiento presupuestal. El PAC proyectado equivale al 70% del valor de la apropiación. Los compromisos que se asuman con la apropiación restante se constituirán como rezago presupuestal, por tanto, el pago se realizará en la próxima vigencia, para lo cual debe haber claridad en la definición y requisitos para la constitución de las reservas de cuentas por pagar y de apropiación." El texto completo de esta circular se adjuntará al presente proceso de contratación y se fijará en la página del SECOP en lo correspondiente a este específico proceso de selección de contratistas.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

1.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Montería y en los municipios de Cereté, Planeta Rica, Sahagún, Montelíbano, Lorica, Ayapel, Chinú, Puerto Libertador, Cotorra, Tuchin, San José de Uré, Tierralta y San Carlos.

El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (09) meses y quince (15) días, contados partir del dieciséis (16) de noviembre de 2018 previa aprobación de la Garantía Única y elaboración del acta de inicio, y la finalización será el día treinta y uno (31) de agosto de 2.019.

1.7 APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICAS

La apertura del proceso de Licitación pública se llevará a cabo en el área de asistencia legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicada en la calle 27 No 2-06 piso 10º Palacio de Justicia de Montería.

1.8. INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en la página web del sistema electrónico de contratación pública, <u>www.colombiacompra.gov.co</u> La información y consulta sobre el pliego de condiciones se puede hacer en el área de asistencia legal de la Dirección Seccional de Montería, ubicada en la calle 27 No 2-06 piso 10º Palacio de Justicia de Montería.; en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. -12:00 mediodía y las 02:00 p.m. a las 06:00 p.m. a partir del día diecinueve (19) de septiembre de 2018.

1.9 AUDIENCIA DE RIESGOS.

Con el objeto de evaluar la asignación de riesgos la Entidad desarrollará la audiencia de Riesgos, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082; en la cual la Entidad Estatal presentará análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva, si lo solicita algún interesado se adelantará la audiencia de aclaración de Pliegos.

La cual se celebrará una audiencia en el piso 01 del Palacio de Justicia de Montería, ubicado en la calle 27 No 2-06.

En esta audiencia se recibirán por escrito las inquietudes que no se hayan podido presentar con anticipación. Acto seguido, se responderán las observaciones radicadas con anterioridad. Las entregadas en la audiencia, se absolverán en dicho acto ó si requieren mayor estudio se responderán posteriormente.

En todo caso, sólo tendrán validez aquellas modificaciones a los pliegos que sean incorporados mediante adenda. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad y hasta tres (3) días hábiles anteriores al cierre de la licitación, los interesados ó proponentes puedan solicitar las aclaraciones por escrito que consideren convenientes, las cuales serán radicadas en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería ubicada en la calle 27 No 2-06 piso 10º Palacio de Justicia de Montería, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 pm. a 6:00 pm., o por medio del correo electrónico: ajurmont@cendoj.ramajudicial.gov.co a través del fax No. 7820586.

Cuando se presenten solicitudes de modificación al pliego de condiciones y la entidad no expida la adenda correspondiente, se entiende que se mantienen las condiciones del pliego.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se presentan los riesgos previsibles en el Anexo 09. Matriz de asignación de riesgos el cual hace parte integral del presente documento.

1.10. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma de este Proceso selectivo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no producirá efecto alguno y la Administración las devolverá sin abrirse a la persona que materialmente la presentó.

En la Audiencia de Cierre se levantará un acta que contenga: (i) Nombre del proponente; (ii) Número de folios de la propuesta original; (iii) Compañía Aseguradora que expidió la garantía de

seriedad de la propuesta, número, valor asegurado y vigencia de la misma; (iv) Constancia de recibo del Sobre No. 2.

El acta será suscrita por los funcionarios designados y por las personas que entregan la propuesta. En caso de no allegarse la propuesta foliada se le solicitará al proponente o a su representante o a quién la presente proceda a foliarla.

NOTA: Es deber del proponente presentarse en las Instalaciones de la Entidad con la suficiente antelación posible en orden a cumplir con los requisitos de acceso a estas instalaciones, por ello será tomada como extemporánea la propuesta a pesar de encontrarse con anticipación a la hora máxima en las instalaciones de la Sala Administrativa. Es deber del proponente entregar la propuesta en el lugar y hora indicada en estos pliegos, so pena de la no recepción de su propuesta y su devolución inmediata.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las propuestas.

1.11 ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán elevar preguntas y/o solicitar aclaraciones de los Pliegos de Condiciones, por escrito a la calle 27 No 2-06 piso 10, <u>hasta con tres (3) días hábiles de antelación al cierre del presente proceso de selección.</u>

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas, por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería en el SECOP a través del Sistema Electrónico de Contratación pública, bajo los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 527 de 1999, y deben ser tenidos en cuenta por los interesados en las propuestas, toda vez que forman parte integral de los documentos soportes del presente proceso de selección y del contrato. Las **ADENDAS** constituyen modificaciones a los Pliegos de Condiciones, se numerarán consecutivamente y hacen parte integral de los mismos.

1.12 APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura de la Licitación Pública se realizará en el lugar, día y hora establecidos en el cronograma. El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso.

El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería o cuando así lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado su interés en participar en el presente proceso de selección.

1.13 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones estará publicado en el sistema electrónico de contratación pública <u>www.colombiacompra.gov.co</u> en la fecha establecida en el cronograma, esto es, con diez (10) días hábiles de antelación al a fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015. Los interesados podrán hacer observaciones al proyecto de términos dentro de este lapso, las cuales podrán ser enviadas a las direcciones indicadas en el presente pliego.

1.14 MONEDA.

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Administración, serán en pesos colombianos.

1.15 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Cualquier persona que tenga interés legítimo en el proceso de selección podrá solicitar por escrito y a su costa, copia total o parcial de las propuestas recibidas y de los documentos contentivos de la misma.

No obstante lo anterior la Administración no expedirá copia de los documentos que tengan el carácter de reservados por ministerio de la ley. En consecuencia, el proponente debe allegar, junto con su propuesta, un escrito donde indique de manera expresa cuales documentos tienen reserva legal, así como, su soporte jurídico.

1.16 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Licitación pública, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta. Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los pliegos de condiciones, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.17 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la audiencia de cierre de la convocatoria pública, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. Los sobres con su contenido serán entregados sin abrir a quien lo solicitó y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la convocatoria.

1.18 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas o los consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en estos pliegos de condiciones.

1.19 NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes en este Proceso será de uno (1). Si se presenta una sola propuesta hábil y esta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, el proceso podrá ser adjudicado.

1.20. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

1.11.1 En cuanto a los proponentes

A. Participantes

En el presente proceso de contratación podrán participar en forma independiente, en consorcio ó en unión temporal, las personas jurídicas, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página web del ente de control.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio ó unión temporal, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos:

➤ Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio ó unión temporal, indicando los nombres de las diferentes entidades que conforman cada una de las agrupaciones y señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y

en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

- ➤ Los integrantes del consorcio ó miembros de la unión temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el consorcio como para la unión temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- > Se designará un representante del consorcio ó de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- > La duración del consorcio ó unión temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país ó de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando un proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

B. Compromiso anticorrupción.

"El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana:

- ➤ El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago ó dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo ó un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer ó pagar sobornos ó cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa ó indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos ó halagos a los funcionarios de Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
- ➤ El proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos ó realizar actos ó conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de

la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la propuesta.

- ➤ En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web buzon1@presidencia.gov.co correspondencia ó personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 27, Bogotá D.C., también puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.
- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes ó sus empleados ó agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso ó con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato."

1.11.2. En cuanto a la propuesta

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y que le correspondan y los adjuntará a la propuesta; presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en los documentos de la propuesta y al lleno de los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, con el fin de facilitar su estudio.

El no diligenciamiento de alguno de los documentos ó formatos solicitados por la entidad, será considerada causal de rechazo de la propuesta en el evento que dichos documentos no sean allegados en el tiempo establecido por la entidad.

A. Costo de preparación de la propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en ningún caso será responsable de los mismos.

B. Presentación de la propuesta

La propuesta se presentará en la oficina de asistencia legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicada en la calle 27 No. 2-06 piso 10 Palacio de Justicia de Montería, se presentará en original y una (1) copia, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para la presente contratación de forma simultánea, debidamente foliadas.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma

Señores Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería Calle 27 No. 2-06 piso 10o Palacio de Justicia Montería-Córdoba.

"Contiene: Original (primera copia, y oferta económica)" Licitación pública No. LP002 de 2018 Objeto:

Proponente:

El "original" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

La "primera copia", contendrán copias de todos los folios y documentos contenidos en la propuesta "original" y deberán estar foliadas en la misma forma.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras ó enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo ó en documento aparte incluido en la propuesta. No se aceptarán propuestas complementarias ó modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Licitación pública.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, pueda solicitar durante la evaluación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el Artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en el área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicada en la calle 27 No 2-06 Piso 10 Palacio de Justicia de Montería a más tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre de Licitación pública.

En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en el original de la propuesta y sus copias, tendrá validez los documentos contenidos en el original.

C. Documentos de la propuesta

Los siguientes documentos y requisitos, se consideran necesarios para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, acepte que existe realmente una propuesta. La entidad, se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y no considerará las propuestas que no respondan a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Índice.
- Carta de Presentación de la propuesta. Este documento deberá estar suscrito por el Proponente. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento. Anexo No 1, No 2 o No 3.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía y de la libreta militar si es del sexo masculino. El Proponente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la libreta militar si es del sexo masculino. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes deberán cumplir con este requisito.
- Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal. El Proponente que desee presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá presentar un documento de conformación del consorcio y/o de la unión temporal, el documento deberá contener como mínimo, requisitos como objeto, participación, duración, representante legal, domicilio, facultades. También en el pliego y con el propósito de facilitarle a los proponentes su participación la Entidad, un modelo de consorcio o de unión temporal, el cual podrá ser adoptado o no por los participantes. Anexo No 4.

Certificado de existencia y Representación Legal. Este documento es de vital importancia a efecto de establecer la personalidad jurídica de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal o sin domicilio o sin sucursal que participan en el proceso. El mismo deberá cumplir con algunos requisitos tales como: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al Cierre del Proceso; Que dentro del objeto social de la sociedad esté acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal; Que el término de duración de la sociedad, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, no podrá ser en ningún caso inferior al plazo de vigencia del Contrato y un (1) año más.

Así mismo se aclara al proponente, que en el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones derivadas del contrato, deberá allegarse con la Propuesta un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la Propuesta como el contrato.

Si la Propuesta se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz.

Certificado de inscripción en el Registro Único De Proponentes (R.U.P). El Proponente deberá anexar a la Propuesta el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, mediante el cual se acredite su inscripción el registro único de proponentes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de Proponentes extranjeros deberán presentar un documento que acredite el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación del representante legal en la que se manifieste bajo declaración juramentada que ese registro no existe en el país del domicilio de la Sociedad.

El Registro Único De Proponentes (R.U.P) que se anexe a la propuesta no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual.

- Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales. Para la entidad es muy importante que quienes participen en el proceso de selección cumplan con sus pagos a aportes sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, por lo cual, se exige un certificado en ese sentido.
- Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma. El Proponente debe
 constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de
 la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de
 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Las condiciones de la Garantía de Seriedad son:

Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

Asegurado y beneficiario: Consejo Superior de loa Judicatura (Nit. 800.165.860-8).

Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial.

Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- Certificación Expedida Por La Contraloría General De La República, EN LA QUE CONSTE QUE NO FIGURA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 610 DE 2000. Del representante legal y de la persona Jurídica, o del proponente persona natural. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de selección, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. También se tendrá por válida la certificación expedida vía Internet. La Entidad podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. De la persona natural y del representante legal y persona jurídica si el proponente es persona jurídica. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.
- Certificado de antecedentes judiciales. La dirección Seccional de Administración Judicial verificará los antecedentes judiciales del Proponente.
- Registro único tributario. El Proponente, y cada uno de los integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción. Dentro del registro único Tributario debe indicar las actividades económicas en las que se encuentra inscrito el proponente, las cuales deben ser las mismas relacionadas en el Registro Mercantil y en el Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo establecido en el 1082 de 2015 so pena de ser rechazada la propuesta.
- Certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 43 de 1990 y la Circular Externa No. 043 del 02 de noviembre de 2005, expedida por la Junta Central de Contadores.

Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, presentarán el Certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros, en el que conste que no registra antecedentes disciplinarios (sanción vigente) y está vigente su inscripción como Contador Público en la Junta Central de Contadores. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de tres (3) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

 Licencia de funcionamiento. El proponente debe presentar con su propuesta fotocopia de la Licencia de Funcionamiento en la que conste que la empresa o sociedad tiene licencia para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de servicios, a través de los medios y equipos que se exigen para este proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 356 de 11 de abril de 1994, el decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006, la Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012 y demás normas concordantes.

Esta licencia debe estar vigente a la presentación de la propuesta y mantenerse vigente por el término de ejecución del contrato establecido en los pliegos de condiciones, contados a partir del día de cierre del proceso. En caso que la licencia se venza dentro del término de ejecución del contrato o durante los seis (6) meses siguientes al mismo, el proponente debe aportar carta de compromiso en la cual se obliga a adelantar los trámites necesarios para la renovación de dicha licencia, dentro de los términos legales.

En caso, que la licencia del proponente se encuentre en trámite de renovación, este deberá presentar copia del respectivo radicado presentado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia expedida por la Supervigilancia sobre el trámite correspondiente.

El proponente deberá contar, dentro de su licencia, con autorización expresa para tener domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar con la exigencia dispuesta en este numeral.

- Acreditación de sucursal. El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, deberá acreditar mediante fotocopia legible de la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que tiene legalmente registrada su sede principal o autorizada una sucursal en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba. o, en su defecto una agencia, la cual debe estar inscrita y en firme antes de la fecha que el cronograma señala como límite para la firma del contrato.
- Certificación de red de apoyo y seguridad ciudadana. El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, debe presentar certificación expedida por el Departamento de Policía Nacional, en la que conste que la empresa está vinculada a la Red de Apoyo del Departamento de Córdoba, vigente a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.
- Licencia del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones. El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, deberá presentar fotocopia legible de la licencia de comunicaciones, con cubrimiento en el Departamento de Córdoba y expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se le concedió al proponente licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada y su vigencia deberá cubrir como mínimo el plazo de ejecución del contrato. Como quiera que los puestos de vigilancia estarán dispersos por el departamento de Córdoba, se requiere que el proponente cuente al menos con dos (2) frecuencias y dos (2) repetidoras autorizadas para el Departamento de Córdoba, lo cual será verificado en el respectivo mapa o cuadro de características técnicas de las redes autorizadas.

Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente pretende prestar su servicio con medios alternos de comunicación, deberá presentar, fotocopia del o los contratos de telefonía móvil (celular o avantel) y certificación de su vigencia o copia de las 3 últimas facturas en las que se pueda verificar que el oferente es la persona contratante del servicio.

En todo caso, la licencia de comunicaciones de que trata este numeral deberá estar vigente al momento de presentarse la propuesta y mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato. En caso que la licencia se venza dentro del término de ejecución del contrato o durante los seis (6) meses siguientes al mismo, el proponente debe aportar carta de compromiso en la cual se obliga a adelantar los trámites necesarios para la renovación de dicha licencia, dentro de los términos legales.

En caso, que la licencia de comunicaciones del proponente se encuentre en trámite de renovación, este deberá presentar copia del respectivo radicado presentado ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

• Licencia para la operación de medios tecnológicos. El proponente debe aportar fotocopia legible y clara para la operación de medios tecnológicos, expedida por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el decreto 356 de 1994.

En caso, que la licencia para la operación de medios tecnológicos del proponente se encuentre en trámite de renovación, este deberá presentar copia del respectivo radicado presentado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de que la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal y los equipos pertenezcan a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

 Resolución de aprobación de uniformes y distintivos. El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, debe aportar fotocopia legible o clara de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual. El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige el Gobierno para cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, por un valor no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La vigencia de la póliza debe ser igual al término de duración del contrato.
- Autorización del ministerio del Trabajo. El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, deberá presentar fotocopia clara de la resolución expedida por el Ministerio del Trabajo de la autorización para el trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, la cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

- Certificación bancaria de cuenta activa.
- Salud ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

1.11.3 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, no considerará las propuestas en los siguientes casos:

- 1. Cuando la propuesta no se ajuste al Pliego de Condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
- 2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o lo realicé incorrectamente.
- 3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
- 4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Licitación pública.
- 5. Cuando no se presente la propuesta económica o cuando esta sea incompleta o no este suscrita por el proponente y/o su representante legal.
- 6. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
- 7. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- 8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- 9. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
- 10. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

- 11. Cuando el proponente no se ajuste a las estipulaciones y normas legales vigentes de contratación pública.
- 12. Cuando se presente una propuesta alternativa o con desviaciones técnicas o económicas o cuando se presente oferta parcial.
- 13. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
- 14. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
- 15. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 art. 26 de la ley 80 de 1993.
- 16. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta.
- 17. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
- 18. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta.
- 19. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- 20. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 21. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- 22. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- 23. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
- 24. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta.
- 25. Cuando el proponente no obtenga el puntaje mínimo exigido.
- 26. Cuando el proponente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica de acuerdo con lo exigido en estos pliegos de condiciones.
- 27. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado para cada vigencia fiscal o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
- 28. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- 29. El no diligenciamiento de los anexos requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera.
- 30. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- 31. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 32. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
- 33. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la construcción al contrato objeto del presente proceso.
- 34. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del valor total del presupuesto estimado.
- 35. Cuando en la propuesta económica presentada se hayan afectado con el factor multiplicador costos diferentes a los de personal.
- 36. Cuando en la propuesta económica se omita la cotización de los servicios de alguna(s) de la(s) persona(s) que conforma(n) el personal mínimo requerido requerida(s) para la ejecución del

contrato, de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

- 37. Cuando la propuesta económica no es consistente respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión.
- 38. Cuando un proponente después de la evaluación final, obtenga el puntaje más alto y alguno de los integrantes del equipo del personal mínimo ofertado, haya obtenido un puntaje igual a cero, y siempre y cuando el proponente cumpla con el puntaje mínimo establecido, entonces dicho proponente antes de adjudicarse el proceso, debe presentar las hojas de vida del profesional o los profesionales que reemplacen a los calificados con cero puntos. Dichas hojas de vida deben cumplir con los requisitos mínimo, solicitados en este pliego. En caso de que no cumplan, la propuesta será rechazada y se adjudicará al siguiente proponente en puntaje.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas causales de rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los proponentes

1.12 TÉRMINO DE VERIFICACIÓN, PONDERACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería realizará la revisión jurídica y los estudios técnicos, financieros y económicos para la verificación y ponderación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Durante este período de verificación y ponderación, la entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen documentos necesarios para tal fin. La Administración no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva. La respuesta a requerimientos distintos de los remitidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería no será obligatoria para el proponente.

1.13 CUADRO COMPARATIVO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS Y TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Con base en las evaluaciones obtenidas en los diferentes criterios de selección, se elaborará un cuadro comparativo de las propuestas, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia. Los resultados de la evaluación serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co además permanecerán disponibles, durante cinco (05) días hábiles, en el área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicada en la calle 27 No 02-06 piso 10° de la ciudad de Montería.

El informe de verificación y ponderación de las propuestas permanecerá en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co por el término indicado en el cronograma de este proceso de selección para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto a las observaciones presentadas se dará traslado a los evaluadores para que se pronuncien sobre las mismas y serán resueltas según el cronograma del proceso y hasta antes de la adjudicación del proceso mediante acto administrativo motivado.

Sólo ocuparán un lugar en el orden de elegibilidad aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje igual o superior a Seiscientos (600) Puntos. Aquellas que hayan obtenido un puntaje menor a Seiscientos (600) Puntos no se tendrán en cuenta en la determinación del orden de elegibilidad.

Solo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, durante el período y hora establecidos para tal fin.

La información relativa al análisis, aclaración, verificación, ponderación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a

los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación y ponderación para la adjudicación por parte de la Entidad.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

1.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cronograma y descripción general del proceso de contratación se presenta en la Tabla No. 3.

Actividad	Fecha
Publicación del aviso en la página del SECOP y documento de estudios previos	19 septiembre de 2018
Publicación en página web del proyecto de pliego de condiciones	19 septiembre de 2018
Observaciones Al Proyecto De Pliegos	Desde el 19 septiembre de 2018 hasta el 02 de octubre de 2018 a las 05:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones del proyecto de pliegos de condiciones	04 de octubre de 2018
Resolución de apertura y publicación página web	04 de octubre de 2018
Publicación y consulta de los pliegos de condiciones definitivos en página web	04 de octubre de 2018
Audiencia de precisión de pliegos y asignación de riesgos y publicación del acta en la página web	08 de octubre de 2018 a las 8:30 a.m.
Fecha límite para enviar observaciones y publicar adendas	16 de octubre de 2018
Cierre del proceso de licitación	22 de octubre de 2018 a las 8:30 a.m.
Visita de la Entidad a las instalaciones de los Oferentes con domicilio en Montería	24 de Octubre de 2018 Hora: 09:00 A.M
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación, presentación de observaciones	Hasta el 25 de octubre de 2018
Publicidad de los informes de evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para la presentación de observaciones de los mismos.	Desde el 26 de octubre hasta el 01 de noviembre de 2018
Respuestas a las observaciones a la evaluación	02 de noviembre de 2018
Audiencia pública de adjudicación	06 de noviembre de 2018 a las 8:30 a.m. En el Palacio de Justicia de Montería calle 27 No 2-06
Suscripción del contrato	08 de noviembre de 2018
Presentación de pólizas de cumplimiento	El día siguiente de la suscripción del contrato
Inicio del contrato	16 de noviembre de 2018

Tabla No. 3. Cronograma y descripción del proceso

Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los proponentes.

1.15 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo el presente proceso a la propuesta más favorable. Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso la Entidad, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del Consejo

superior de la Judicatura y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad.

Corresponde adjudicar la presente licitación pública al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería de conformidad con lo establecido en el Artículo 103 numeral 3, de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 163 de 1996, la autorización proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la delegación concedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Montería, para adelantar el proceso contractual tendiente a contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Es importante mencionar que para participar en la audiencia de adjudicación de la presente licitación pública, deberá encontrarse presente el representante legal de la firma y en caso de no ser posible contar con su presencia, éste deberá delegar mediante autorización escrita a algún representante quien podrá participar activamente en el proceso de adjudicación. En caso de no contar con la presencia del representante legal y/o no presentar el documento de delegación, la firma no podrá participar de forma activa en la audiencia de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por la entidad, por causa imputable a él, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía. En este evento, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco días siguientes, a la segunda propuesta más conveniente para la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, podrá prorrogar los plazos conforme a lo establecido en la Ley.

CAPÍTULO 2

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

El Comité Asesor y Evaluador está conformado por empleados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, quienes estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendando al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso. El comité cuando lo considere necesario, podrá pedir explicaciones a los proponentes con el fin de aclarar las posibles incongruencias que se lleguen a presentar si es del caso.

La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERÍA, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, acredite la experiencia exigida y sea el más favorable, conveniente y ventajoso para la Entidad, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones.

Conforme a lo previsto por el artículo 5 numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más ventajosa para la entidad será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que se señalaran en el pliego de condiciones, de conformidad con las siguientes exigencias que se dispondrán.

Luego de habilitadas las propuestas, la evaluación de las mismas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1 Capacidad Jurídica requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
2.Capacidad Financiera requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
3 Capacidad Organizacional requisito habilitante	Cumple o No Cumple
4 Experiencia Requisito Habilitante	Cumple o No Cumple

5. Evaluación Técnica (Calidad)	700 puntos
6. Apoyo a la industria nacional	90 puntos
7 Evaluación Económica	200 puntos
8 Inclusión-Incentivos del Sistemas de Preferencias	10 puntos
TOTAL PUNTAJE	1000 Puntos

Tabla No. 4 Criterios de evaluación

2.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del coordinador área asistencia legal y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese el presente pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará ó deshabilitará la propuesta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

2.1.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS

EN EL CASO DE OFERENTES NACIONALES Ó PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA SE VERIFICARÁ EN EL RUP LA CAPACIDAD FINANCIERA A CORTE DE DICIEMBRE 31 DE 2017.

Con el fin de tener herramientas que ayuden a definir el límite de los indicadores y permitirnos comprender las estadísticas del sector, la Entidad tomo como referencia las indicaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

La Entidad procedió a indagar el comportamiento del sector, para tener un referente a través de consultas de páginas reconocidas.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

Basado en lo anteriormente expuesto, se ha estructurado las exigencias Financieras para seleccionar al contratista más idóneo para ejecutar el objeto del presente proceso, bajo los siguientes parámetros

- Liquidez.

El Índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para desempeñar sus obligaciones de corto plazo y está definido por el decreto 1082 de 2015 como "activo corriente dividido por el pasivo corriente".

Según el análisis del sector, se determina que el Nivel de Liquidez adecuado es igual o superior a 2,1.

- Endeudamiento.

El Índice de endeudamiento determina el nivel de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente y lo define el decreto 1082 de 2015 como "pasivo total dividido por el activo total".

Según el análisis del sector, se determina que el Nivel de Endeudamiento adecuado será igual o menor al 43%.

- Razón de Cobertura de Intereses.

Este indicador mide la capacidad de las empresas para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses y lo define el decreto 1082 de 2015 como "Utilidad Operacional dividido sobre gastos de interés"

El indicador exigido será igual o superior a ocho (8).

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.5.2. Estándares y documentos tipo. Sin perjuicio de la función permanente que el Decreto Ley 4170 de 2011 le asigna, Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar los siguientes instrumentos estandarizados y especializados por tipo de obra, bien o servicio a contratar, así como cualquier otro manual o guía que se estime necesario o sea solicitado por los partícipes de la contratación pública. Por tanto la agencia de contratación pública en su página www.colombiacompra.gov.co ha publicado una serie de manuales y guías para complementar lo dispuesto en el decreto reglamentario 1082 de 2015, es así como la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, en su labor de consulta permanente de dicha página descargó el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR Y DETERMINAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en su versión 4, el cual dispone que Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación. Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

Para este caso el indicador adicional es el siguiente:

- Capital de Trabajo.

Está definido como "Activo corriente menos Pasivo corriente". Deberá ser igual o superior a dos (02) veces el Presupuesto Oficial

Esto supone determinar con cuántos recursos cuentan la empresa para operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo.

Los requisitos financieros que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal cuenta con la capacidad financiera necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del proceso.

Dicha verificación consiste en la verificación en la exigencia de índices financieros, así:

INDICADOR FINANCIERO	PARAMETRO	CUMPLE
LIQUIDEZ	IGUAL O SUPERIOR A 2,1	CUMPLE / NO CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR A 43%	CUMPLE / NO CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 8	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL O SUPERIOR A 2 VECES EL PTTO OFICIAL	CUMPLE / NO CUMPLE

Este indicador financiero establecido por la entidad, es coherente, suficiente y objetivo respecto del objeto de contratación y su determinación se establece en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y atendiendo a las condiciones de pago fijado para el presente proceso.

En caso de proponentes o estructuras plurales los indicadores financieros, cada uno de los proponentes deberán cumplir con el requisito mínimo establecido.

Se declarará como CUMPLE al proponente que acredite los índices financieros exigidos en este numeral. Y Como NO CUMPLE a quien no acredite los índices financieros exigidos en estos pliegos de condiciones.

Cuando el proponente no cumpla con uno o varios de los indicadores financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta no será hábil financieramente, lo que constituye una causal

de rechazo, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que la INHABILITARA y en consecuencia no podrá seguir siendo evaluada.

2.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

EN EL CASO DE OFERENTES NACIONALES Ó PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA SE VERIFICARÁ EN EL RUP LA CAPACIDAD FINANCIERA A CORTE DE DICIEMBRE 31 DE 2015.

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente La rentabilidad de cualquier inversión debe ser suficiente de mantener el valor de la inversión y de incrementarla. Dependiendo del objetivo del inversionista, la rentabilidad generada por una inversión puede dejarse para mantener o incrementar la inversión, o puede ser retirada para invertirla en otro campo. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes.

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)*100

Condición: Si (RP) ser mayor o igual a 15.0%.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)*100

Condición: Si (RA) ser mayor o igual a 10.0%

Para la evaluación organizacional de la rentabilidad del patrimonio y de la rentabilidad del activo se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente \ 1 \ del \ indicador_{i}\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente \ 2 \ del \ indicador_{i}\right)}$$

Para Sociedades constituidas en el año 2015, la evaluación financiera de las propuestas, e efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	PARAMETRO	CUMPLE
ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sob	e IGUAL O SUPERIOR A 15%	CUMPLE / NO CUMPLE
Patrimonio		
Rentabilidad sobre activos	IGUAL O MAYOR A 10%	CUMPLE / NO CUMPLE

Para la evaluación organizacional de los indicadores, de Rentabilidad del Activo, y Rentabilidad del Patrimonio, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el primer decimal después del punto. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

Cualquiera de los Proponentes podrá aportar la Capacidad organizacional.

2.1.4 EXPERIENCIA

2.1.4.1 **Experiencia General:** El proponente deberá acreditar mínimo quince (15) años de constitución y experiencia en el desarrollo del objeto social, y mínimo diez (10) años de experiencia en la prestación del servicio de vigilancia en la circunscripción del Departamento de Córdoba, contados ambos términos hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La Entidad verificara la Experiencia exigida en la prestación del servicio a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la Licencia de Funcionamiento emitida por la Supervigilancia o por el Ministerio de defensa según sea el Caso, y sus respectivas prorrogas, y la Resolución mediante la cual se autoricen la apertura de sucursales, cuando la oficina principal no opere en la Ciudad de Montería

En el caso de Consorcios o uniones temporales, este requisito se debe cumplir por cada uno de sus integrantes.

2.1.4.2 **Experiencia Especifica:** El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con armas, de conformidad con la Clasificación de bienes y servicios expuesta en el estudio previo y de acuerdo a los códigos de las Naciones Unidas, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes, los contratos deben ser ejecutados en los últimos 6 años.

La experiencia indicada en este numeral, deberá ser acreditada con contratos terminados y liquidados en su totalidad en los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuesta, cada uno por valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.

Los contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes con los que se pretenda acreditar el requisito de la experiencia específica, deberán contener los códigos UNSPSC, expuestos en el objeto a contratar de los Estudios Previos y haberse ejecutado en el Departamento de Córdoba.

Se les agradece a los oferentes indicar claramente en los documentos que aporten a que número de contrato enlistado en el RUP corresponde la certificación de la experiencia específica, esto para facilitar la labor del comité evaluador a la hora de revisar las ofertas.

Los documentos presentados con la propuesta y relacionados con la experiencia deberán permitirle al proponente, además de acreditar la experiencia, cumplir con el siguiente requisito:

Cada Uno de los tres (3) contratos terminados debe ser igual o superior a por lo menos EL 50% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, expresado en SMMLV.

Certificación De Experiencia: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Nombre del contratante;
- b. Nombre del contratista;
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas,

la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas:

- d. Objeto del contrato;
- e. Valor total del contrato:
- f. Lugar de ejecución;
- g. Fecha de inicio del contrato.
- h. Fecha de terminación.

NOTA. Si el proponente presenta más de tres (3) certificaciones, la Dirección ejecutiva seccional de Administración Judicial de Montería para efectos de verificar el cumplimiento del requisito aquí exigido, sólo tendrá en cuenta las TRES primeras según orden de foliatura.

Valoración Experiencia: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria proporcional de las experiencias específicas de los integrantes. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- b. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
- c. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial.
- d. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- e. Cuando el contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con arma y/o sin arma con el que se pretenda acreditar la experiencia, sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado o ejecutado en el porcentaje señalado en el literal anterior.
- f. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- g. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- h. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con arma y/o sin arma, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

La DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

2.1.4.3 VISITA A INSTALACIONES.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería realizará en Montería, en la hora y fecha señalada en el cronograma de la selección visita a las instalaciones del proponente y cada uno de los miembros del Consorcio o la unión temporal que hayan presentado propuesta en orden a verificar que cuenta con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada en los términos del artículo 16 del Decreto 356 de 1998.

Se declarará como CUMPLE al proponente que acredite contar con instalaciones para el uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Y Como NO CUMPLE a quien no acredite contar con instalaciones para el uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y de seguridad privada.

2.1.4.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo el siguiente:

- Un (1) Coordinador del Proyecto de Vigilancia
- Un (1) Director o Jefe de Operaciones
- Un (1) Supervisor
- Guardas de Seguridad

El proponente debe aportar certificaciones laborales correspondientes del personal, el cual debe estar vinculado con el proponente o presentar carta de compromiso de participar en el desarrollo del objeto del presente proceso de selección.

EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS – CALIDAD (700 PUNTOS)

La verificación de los aspectos técnicos – Calidad exigidas en el CAPITULO III del pliego de condiciones deben ser cumplidas en su totalidad, el oferente que no cumpla con las características mínimas solicitadas no será tenido en cuenta para la evaluación.

Las propuestas que cumplan estos requisitos se evaluarán de la siguiente manera:

2.1.5 PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (HASTA 200 PUNTOS)

El valor total de la propuesta debe estar consignado en el FORMATO establecido en los pliegos de condiciones; dicho valor debe corresponder al valor total ofertado, incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, por tal motivo el formato en mención debe ser diligenciado en su totalidad en caso de estar de acuerdo.

Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultare superior al presupuesto oficial la propuesta será rechazada.

En el presente proceso de licitación pública, la entidad, en virtud del principio de igualdad asignará los puntajes a las ofertas habilitadas teniendo en cuenta las tarifas mínimas permitidas por la normatividad que regula tanto las tarifas para las empresas como para las cooperativas que prestan el servicio de vigilancia, sin favorecer a ningún sector en particular. A cada proponente se le otorgarán los puntajes de acuerdo con su ofrecimiento económico sobre tarifas mínimas legales, ponderando su oferta según sea empresa o cooperativa, por lo tanto en el caso de las cooperativas el ofrecimiento económico que estas hagan se calificará estableciendo una relación con las tarifas que rigen para las demás empresas no cooperativas. La entidad evaluará solo sobre los precios regulados en la Circular Externa No. 20183200000015 modificada por la circular 20183200000025 del 4 de enero de 2018 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la propuesta más cercana a los mínimos establecidos según el caso, se le

dará el máximo puntaje de doscientos (200) puntos y las demás propuestas se les asignará puntaje de manera proporcional, mediante regla de tres inversa, incluyendo un decimal.

Si el proponente no diligencia el Formulario correspondiente, o si establece un ofrecimiento diferente al que corresponde a su naturaleza jurídica, será calificado en este aspecto económico con cero (0) puntos.

Los proponentes no deberán exceder en su oferta el valor estipulado para cada vigencia fiscal.

Para la vigencia fiscal 2019, debe incluirse un aumento del tres por ciento (3%).

2.1.6 PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO. (HASTA 700 PUNTOS)

En razón al personal y equipos que el oferente se comprometa a destinar para la ejecución del proyecto, el Comité Evaluador ponderará las propuestas y asignará el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE MÁXIMO 700 PUNTOS
Calidad del Servicio	Máximo 700 puntos, así:
Supervisores	Hasta 200 puntos
Coordinador del Proyecto	Hasta 100puntos
Director o Jefe de Operaciones	Hasta 100 puntos
Guardas de Seguridad	Hasta 100 puntos
Parque Automotor	Hasta 200 puntos

2.1.6.1. SUPERVISORES (HASTA 200 PUNTOS).

Los proponentes que ofrezcan dentro de su estructura dos (2) supervisores adicionales al exigido como requisito mínimo en estos pliegos de condiciones, con el siguiente perfil, obtendrán 100 puntos por cada uno. El proponente que no los ofrezca obtendrá 0 puntos:

- Título profesional, ó técnico, ó tecnólogo.
- > Formación como Supervisor en el nivel de especialización en Entidades Oficiales.
- Vinculación con el proponente como mínimo los últimos 12 meses lo cual acreditarán con copia de los aportes al sistema general de seguridad social.

Para la ponderación de este factor el proponente debe presentar los documentos soporte por medio de los cuales acredite el perfil y las calidades del personal.

2.1.6.2. COORDINADOR DEL PROYECTO DE VIGILANCIA (HASTA 100 PUNTOS)

El proponente podrá ofertar una persona para que ejerza las funciones de Coordinador del Proyecto de Vigilancia, quién deberá presentar al menos dos (2) informes de consultoría de seguridad durante la vigencia del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor o Interventor del contrato. El Coordinador que se ofrezca deberá acreditar la siguiente idoneidad:

- ➤ Oficial en retiro lo cual se demostrará con fotocopia de la libreta militar y/o copia del diploma de ascenso; o profesional con título otorgado por una institución universitaria de educación superior reconocida por el Gobierno Nacional (Ministerio de Educación).
- > Título de Especialización en Administración de la Seguridad, otorgado por una Institución Universitaria reconocida por el Gobierno Nacional (Ministerio de Educación).
- ➤ Copia de la Resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por medio de la cual se le otorga la Credencial de Consultor ó Copia del Radicado de Solicitud de renovación y/o expedición de la credencial de Consultor, presentado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro del término de renovación.
- Vinculación con el proponente como mínimo los últimos 12 meses lo cual acreditarán con copia de los aportes al sistema general de seguridad social.

Para la ponderación de este factor el proponente debe presentar los documentos soporte por medio de los cuales acredite el perfil y las calidades del personal.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería asignará 100 puntos al proponente que ofrezca el Coordinador que acredite las condiciones exigidas en este numeral, y cero (0) puntos al proponente que no lo ofrezca o no acredite las condiciones exigidas para el Consultor en seguridad en los presentes pliegos de condiciones.

2.1.6.3. DIRECTOR o JEFE DE OPERACIONES (HASTA 100 PUNTOS)

El proponente podrá ofertar una persona para que ejerza las funciones de Director o Jefe de Operaciones, quién deberá presentar al menos dos (2) informes de consultoría de seguridad durante la vigencia del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor o Interventor del contrato. El Consultor que se ofrezca deberá acreditar la siguiente idoneidad:

- Oficial o Suboficial en retiro de las FF.AA., lo cual se demostrará con fotocopia de la libreta militar y/o copia del diploma de ascenso; o profesional con título otorgado por una institución universitaria de educación superior reconocida por el Gobierno Nacional (Ministerio de Educación).
- Título de Especialización en Administración de la Seguridad, otorgado por una Institución Universitaria reconocida por el Gobierno Nacional (Ministerio de Educación).
- Copia de la Resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por medio de la cual se le otorga la Credencial de Consultor ó Copia del Radicado de Solicitud de renovación y/o expedición de la credencial de Consultor, presentado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro del término de renovación.
- Vinculación con el proponente como mínimo los últimos 12 meses lo cual acreditarán con copia de los aportes al sistema general de seguridad social.

Para la ponderación de este factor el proponente debe presentar los documentos soporte por medio de los cuales acredite el perfil y las calidades del personal.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería asignará 100 puntos al proponente que ofrezca un Consultor de Seguridad que acredite las condiciones exigidas en este numeral, y cero (0) puntos al proponente que no lo ofrezca o no acredite las condiciones exigidas para el Consultor en seguridad en los presentes pliegos de condiciones.

2.1.6.4. GUARDAS DE SEGURIDAD (HASTA 100 PUNTOS)

El proponente podrá ofertar guardas certificados en el nivel especializado y/o actualizado y/o avanzado y/o especializado en seguridad en entidades oficiales.

Para la ponderación de este factor el proponente presentará la credencial vigente y el certificado de formación como guarda de seguridad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería asignará una puntuación máxima de 100 puntos así:

CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE MÁXIMO
Más de cuarenta (40) guardas de seguridad que cumplan con el requisito	100
De veinte (20) a treinta y nueve (39) guardas que cumplan con el requisito	70
Hasta (19) guardas que cumplan con el requisito	50
Ningún guarda que cumpla con el requisito	0

2.1.6.5. PARQUE AUTOMOTOR. (HASTA 200 PUNTOS)

Con el objeto de mejorar la calidad en la prestación del servicio, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería otorgará 200 puntos a la oferta que ofrezca el siguiente parque automotor propio o leasing, adicional al exigido en los pliegos de condiciones

- > Se asignarán 0 puntos al proponente que ofrezca un (1) vehículo y una (1) motocicleta, modelo 2009 o superior y en perfecto funcionamiento:
- > Se asignarán 150 puntos al proponente que ofrezca un (1) vehículos y dos (2) motos, modelos 2009 o superior y en perfecto funcionamiento;
- > Se asignarán 200 puntos al proponente que ofrezca dos (2) vehículos (campero o camioneta) y tres motos (3), modelo 2013 o superior y en perfecto funcionamiento;

PARÁGRAFO: El vehículo(s) y la(s) motocicleta(s) ofrecida(s), deberá estar en perfecto funcionamiento, contar con revisión técnica mecánica vigente y deberán estar inscritos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

VERIFICACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

- a) Para acreditar la propiedad del parque automotor el proponente deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito del vehículo (s) o motocicleta (s) que ofrezca para demostrar su propiedad y copia del reporte de vehículos ante la Supervigilancia.
- b) Para acreditar el leasing del parque automotor el proponente deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito del vehículo (s) o motocicleta (s) y copia del contrato leasing suscrito para el efecto.

2.1.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 90 Puntos)

El proponente debe manifestar en el FORMATO determinado en los pliegos de condiciones, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (90) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE MÁXIMO
Bienes y servicios nacionales	90
Bienes y servicios extranjeros	40
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80
Mixtos con menos del 50% nacional	60

2.1.8 INCLUSIÓN INCENTIVOS AL SISTEMA DE PREFERENCIAS (Máximo 10 PUNTOS)

Artículo Primero del Decreto 392 del 26 de Febrero de 2018 que adicionó tres nuevos artículos al Decreto 1082 de 2015 en la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, según lo descrito a continuación.

"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."

2.2.2 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Articulo 90 ley 1474 de 2011).

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Unico de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2.2.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE.

Una vez realizado el paso anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor los proponentes. En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará aplicación al siguiente procedimiento de desempate, teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 5. Si el empate se mantiene, se procederá a seleccionar al proponente mediante balota.

<u>Nota:</u> Quien manifieste ser MIPYME deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 590 de 2000 y demás normas concordantes, no obstante, para certificar ser MIPYME, el proponente adjuntará con la propuesta certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, si lo hubiere.

Si no se adjunta con la propuesta esta certificación se entenderá que el proponente no es MIPYME, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería se reservará el Derecho de verificar tal circunstancia o de solicitar documentos adicionales en caso de considerarlo necesario.

NOTA DOS: Las causales de desempate son sucesivas y excluyentes.

NOTA TRES: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de calificación y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

De persistir la igualdad, se dirimirá por medio de sorteo a través de balotas de la siguiente manera: Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna."

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

- 1. Revisión estado balotas.
- 2. Selección de las balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate
- 3. Introducción de las balotas en bolsa previamente inspeccionadas.
- 4. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas.
- 5. Se realiza el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.
- 6. Realizado el primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado
- 7. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número
- 8. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

2.2.4 PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Será de tres (03) meses.

2.2.5 DECLARATORIA DESIERTA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, podrá declarar desierto la presente Licitación pública, únicamente por motivos ó causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- > Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en estos pliegos
- > Cuando falte voluntad de participación.

CAPÍTULO 3

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación.

3.1 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA

Se debe diligenciar el formulario de beneficiario – cuenta (Anexo No 5) y anexar certificación bancaria. Dicha certificación debe haber sido expedida con no más de sesenta (60) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en donde conste la titularidad de la cuenta y que la misma, se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

3.2 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato y firma de los cumplidos de los servicios prestados en el palacio de Justicia de Montería, estará a cargo de un profesional o asistente de la Dirección Seccional de Administración Judicial o de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley. A quien le corresponderá:

- 1) Exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento del contrato y de las especificaciones de los trabajos, en todas sus partes.
- **2)** Atender y resolver toda consulta, sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones del diagnóstico o en las normas y especificaciones suministradas por él.
- **3)** Estudiar, recomendar y autorizar todos los cambios que se consideren aconsejables y necesarios en las especificaciones, como también las adiciones a que hubiere lugar sin que con ello se rompa el equilibrio económico pactado.
- 4) Aceptar o rechazar los materiales y suministros del CONTRATISTA.
- 5) Practicar permanente inspección de los trabajos.
- **6)** Rechazar de los trabajos que se consideren defectuosos o de mala calidad y ordenar su reemplazo.
- 7) Levantar y firmar, conjuntamente con el **CONTRATISTA**, las actas de iniciación de trabajos, de suspensión de obra, reiniciación de trabajos, de recibo definitivo y liquidación de de los trabajos.
- 8) Cumplir con las demás obligaciones que le fije la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.
- 9) Cumplir todas las demás atribuciones y facultades que se deriven de los documentos del contrato, que se consideren potestativos del supervisor, o que el mismo CONSEJO SUPERIOR determine asignarle. Todas las indicaciones, modificaciones, recomendaciones y convenios entre el CONSEJO SUPERIOR y/o supervisor y el CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito. La aprobación de cualquier parte de de los trabajos, por la supervisión, no exime al CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales.
- 10) Coordinar el pago al CONTRATISTA., del valor del contrato.
- 11) Velar porque la factura sea presentada oportunamente y en debida forma.

- **12)** Verificar que el **CONTRATISTA**, presente la certificación suscrita por parte del Representante Legal según sea el caso, de encontrarse a paz y salvo en los aportes de sus empleados en cuanto a Pensión, Salud, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales.
- 13) Expedir los cumplidos como requisito previo para el trámite de los pagos.
- 14) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
- 3.3 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Que de acuerdo con la norma anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Montería, ha determinado exigir expedición de póliza a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones, prórrogas o modificaciones, en caso que las hubiere y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.
- b) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Corresponderá al quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones, prórrogas o modificaciones, en caso que las hubiere y tres (3) años más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación.
- c) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

Igualmente con el fin de garantizar la seriedad de la oferta y para que ésta pueda ser considerada, el oferente adjuntará una garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Cuando el oferente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza y su vigencia no será inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

3.4 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá sub-contratar ó ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales ó jurídicas, nacionales ó extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería; ésta se reserva el derecho de aceptar ó no la cesión.

3.5 TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,"... será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total ó parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Se

podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación....". Y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

3.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección deberá liquidarse, como requisito para el último pago.

3.7 OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del proponente seleccionado suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo ó servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación del servicio y el Consejo Superior de la Judicatura, no existirá vínculo laboral alguno.

3.8 IMPUESTOS

El proponente estimará el valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato. El contratista deberá cobrar el I.V.A. del uno coma seis por ciento (1,6%). Asimismo, el proponente seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de retefuente, I.C.A. e I.V.A., dependiendo del régimen en que se encuentre.

3.9 CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, a la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL MONTERÍA.

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS Director Ejecutivo Seccional DESAJ MONTERÍA

Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería Calle 27 No. 2-06 piso 7o Montería - Córdoba.
REF: Proceso de Licitación pública No LP002 de 2018
, me permito presentar la propuesta relacionada con el pliego de condiciones de la Licitación pública LP002 DE 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cuyo objeto consiste en contratar
Declaro asimismo que:
 Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
 Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adenda que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia ó errónea interpretación de los mismos.
 Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones.
 La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad ó incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
6. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir ó enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente: Ciudad Departamento Telefono celular Fax Email
 Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
 Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería a informar todo cambio de dirección ó domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.
Póliza de garantía de seriedad del ofrecimiento No Expedida por
Expedida por Fecha de expedición Valor asegurado:
Nombre y firma del proponente C.C. No

Anexo No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA JURÍDICA

Ciudad y Fecha

Señores Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería Calle 27 No. 2-06 piso 70 Montería - Córdoba.
REF: Proceso de Licitación pública No LP002 de 2018
, me permito presentar la propuesta relacionada con el pliego de condiciones de la Licitación pública No LP002 DE 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cuyo objeto consiste en contratar
Declaro asimismo que:
Tengo poder legal para firmar y presentar propuesta
 Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que represento.
 Conozco y tengo poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo
señalado en el pliego de condiciones.
5. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
 Declaro bajo la gravedad del juramento que la sociedad que represento no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
7. La sociedad señala como dirección comercial, donde se puede remitir ó enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente: Ciudad Departamento Telefono fijo Telefono celular Fax Email
8. Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería informar todo cambio de dirección ó domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su
liquidación final.
Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
Póliza de garantía de seriedad del ofrecimiento No
Expedida por Fecha de expedición
Valor asegurado:
Nombre completo del proponente
Nombre y firma del representante legal CC. Noexpedida en

Anexo No. 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA **CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha Señores

Calle 2	ión Ejecutiva Seccional de Administración Judicia 27 No. 2-06 piso 7o ría - Córdoba.	al de Montería
REF: P	Proceso de Licitación pública cuantía No LP002 D	DE 2018
Licitaci	, me permito presentar la propuesta relacion pública No LP002 DE 2018 de la Dirección de Montería, cuyo objeto consiste en contratar.	n Ejecutiva Seccional de Administración
Declar	o asimismo que:	
2.	Tengo poder legal para firmar y presentar propi Esta propuesta y el contrato que llegase a celeb unión temporal () que represento. Conozco y tengo poder los documentos que i	orarse sólo compromete al consorcio () o
4.	anexos y adendas que son: (indicar fecha y núr reclamación por ignorancia o errónea interpretar Haré los trámites necesarios para el perfeccional señalado en el pliego de condiciones.	nero de cada una) y renuncio a cualquier ción de los mismos.
5. 6.	La presente propuesta consta de () folio Declaro bajo la gravedad del juramento que ni unión temporal legalmente represento se er inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la	nguno de los integrantes del consorcio o ncuentra incursa en causal alguna de
7.	y demás normas concordantes. La dirección comercial del consorcio () unión te remitir o enviar por correo notificaciones relacio siguiente: Ciudad Depa fijo Teléfono	nadas con esta solicitud de propuesta, la
	FaxEmail_ La duración del consorcio () o unión temporal	
9.	contrato, su liquidación y un (1) año más Me obligo para con la Dirección Ejecutiva S Montería a informar todo cambio de dirección o del contrato que se suscriba como consecuencia liquidación final.	eccional de Administración Judicial de domicilio que ocurra durante el desarrollo
10.	. Para efectos legales hago constar que la infototalmente cierta y puede ser verificada.	ormación suministrada y certificada es
Expedie	de garantía de seriedad del ofrecimiento No ida por Fecha de expe asegurado: re completo del proponente re y firma del representante legal C.C. No	dición
INDITION	e y mina dei representante legal G.G. NO	expedida en

Anexo No. 4

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Ó UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Nombres

Dirección ___

Teléfono _____

Señores Dirección Ejecutiva Se Calle 27 No. 2-06 piso Montería - Córdoba.	ccional de Administración 7o	Judicial de Mor	itería		
Apreciados señores:					
en consorcio () unión	anifestamos a través de es temporal (), para particip ccional de Administración	ar en la Licitaci	ón pública LP0	02 DE 2018 de	
Por lo anterior expresa	mos lo siguiente:				
La duración de este diquidación del contrato	consorcio () unión temp o y un (1) año más.	ooral () será	igual al términ	o de ejecució	n y
El consorcio () unión	temporal () está integrad	do por:			
Nombre	Identificación o NIT	Ítem a reali		entaje de cipación	
No de todas las determinac facultades.	onsorcio () unión tempora quién está expresa iones que fuesen neces los integrantes del consor	amente facultado arias al respe	o para firmar e cto, con ampl	lías y suficien	mar ites
la ley 80 de 1993.	ios integrantes del consor	cio () union le	mporar () es i	a ueterriiriaua	CII
	tegrantes del consorcio o e incompatibilidad señalad dantes.				
	ravedad de juramento, ques contraídas con el Estad				ner
Para constancia se firr	na en	_ a los día	s del mes de _	de 201	18
Atentamente,					

Nombre y firma de los integrantes del consorcio () unión temporal ().

ICA ____

IVA ____

Anexo No. 5

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION I Y II RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Si es persona natural diligencie los puntos 1, 4 y 5

N° REGISTRO TERCERO: Para uso del contratante 1. INFORMACION BASICA Persona Natural: Persona Jurídica: Consorcio o UT Razón Social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio y RUT para personas jurídicas, o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales) NIT Cédula de Ciudadanía Otros Cual? DV Si es cedula fecha de expedición: País Ciudad: Dirección: Teléf / Fax(s): Fax: Dirección Electrónica Contrato N° Fecha Si tiene registro en Cámara de Comercio conteste el siguiente punto Ciudad Cámara de Comercio de: Matricula Mercantil Nº: 2. INFORMACION GENERAL Tipo de Organización Empresarial: Si es sociedad anónima, limitada, en comandita simple ó por acciones, unipersonal etc. Entidad en Proceso de Liquidacio SI NO Tipo de Capital: Mixto Privado Público Solo si es entidad de patrimonio mixto conteste el siguiente punto Porcentaje de participación Público Privado Total Si es entidad Pública Tipo de Entidad Pública: EICE, Economía Mixta, Estapúblico etc. Orden de la Entidad Pública: Na onal, Distrital, Departamental etc Tipo Administración: entral ó Descentraliza Código de Consolidación: 3. INFORMACION TRIBUTARIA. Código CIIU: Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad: Tipo de Responsabilidad Tributaria

TIMBRE

Régimen Tributa	ario:							
(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)								
Régimen Tributar	rio:	Común: Simplificado: Persona Natural:						
Gran Contribuyen	nte:	SI NO Número de Resolución DIAN						
Autorretenedor:		SI NO Número de Resolución DIAN						
Entidad si Animo Régimen Tributar	de Lucro rio de Impuestos Distritales	SI NO NO						
Actividad (es) Eco	onómica (s)	Número de Código % X 1,0						
		Número de Código						
		Número de Código						
4. INFORMACIÓI	N DE LA CUENTA ENTID	DAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta,						
Entidad Bancaria:	:							
Sucurs	sal:	Ciudad:						
Cuenta:	Ahorros	Corriente Extranjera						
Número								
5. INFORMACIO	ON JURIDICA							
Endosos: SI NO Embargos: SI NO NO Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52), (Ley 1150 de 2007)								
FIRMA Y SELLO	REPRESENTANTE LEG	GAL O CONTRATISTA						
NOMBRE								
C.C.		Fecha						
		ANEXOS						
En caso de ser Po	ersona natural, anexar lo i	mencionado en los ítems 4 y 5						

1. Certificado de Existencia y Representación Legal

- 2. Copia del Registro Único Tributario
- 3. Copia del Registro de Identificación Tributaria
- 5. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

 5. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- 6. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir,
- 7. Debe relacionar la cuenta bancaria por donde se van a manejar los recursos del contrato mencionado.

NOTA: IMPORTANTE: SI ESTE FORMULARIO ES DILIGENCIADO A MANO DEBE SER CLARO Y LEGIBLE.

Anexo No. 6

Certificado de experiencia							
La presente certificación se expide con destino a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería							
Nombre o razón social del proponente que so	licita la certificación						
Nombre o razón social de la empresa que ex	pide la certificación						
Nombre de la persona que expide la certifica	ción						
Cargo de la persona que expide la certificación	Fecha de iniciación (Día	a/Mes/Año)					
Número del contrato	Fecha de terminación (Día/Mes/Año)					
Objeto del contrato							
Duración del contrato							
Lugar de ejecución del contrato							
Dirección							
Ciudad	Teléfono						
Fecha de expedición de la presente certificac	ión (Día/Mes/Año)						
Valor del contrato (Cifra en letras y números)							
Calificación del servicio (calidad,	Satisfactorio	No satisfactorio					
cumplimiento, otros). Marque con una X solo una de las opciones. (excelente y/o bueno) (regular y/o malo)							
Firma de quien expide la certificación							

Anexo No 7

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación se presentan algunas de las consideraciones que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes, con el fin de lograr un correcto diligenciamiento de la propuesta económica planteada por esta entidad. Es de tener en cuenta que el presente anexo será la base para el diligenciamiento del documento magnético, el cual contiene la misma información que el documento impreso.

La oferta económica contenida en el Anexo No. 9 del presente documento debe ser enviada a esta entidad, de forma magnética (CD – Incluido en la primera copia de los sobres para la presentación del documento) y en forma impresa, las cuales deberán estar incluidas dentro de los documentos de la propuesta. En caso de existir diferencia entre lo consignado en el medio magnético y el documento en papel, esta entidad tendrá en cuenta lo consignado en el impreso presentado por el proponente.

El medio magnético debe estar en un documento en Excel versión Microsoft Excel versión 97 - 2003 y deberá estar marcado en su contenido con el nombre del proponente participante en el proceso.

Consideraciones

En primer lugar se evaluará la propuesta económica de todos los proponentes que cumplan con la tarifa mínima reglamentada mediante el Decreto 4950 de 2007 y la Circular Externa Nº **20183200000015** de 03/01/2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con la tarifa mínima establecida y que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.

Las oferentes tendrán presente que los servicios contratados a cotizar serán los de vigilancia y seguridad privada en los términos y modalidades descritas en pliego de condiciones además los servicios adicionales exigidos por la Entidad.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores unitarios presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por servicios solicitados y su valor total presentado por cada proponente y lo adjuntara en medio escrito y magnético.

Nota: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta (50) centavos.



ANEXO NO. 8

OFERTA ECONÓMICA

16	16 DE NOVIEMRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018								
TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN	No. PUESTOS	VALOR UNITARIO sin A.I.U. y sin IVA	VALOR AUI	IVA	VALOR TOTAL			
Servicio de vigilancia- escolta fisica con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral lunes a viernes (incluyendo festivos) / 12 horas diurnas	SEDES JUDICIALES	1							
Servicio de vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral lunes a viernes (incluyendo festivos) / 12 horas diurnas	SEDES JUDICIALES	10		()			
Servicio vigilancia física con arma y medio de comunicación con jornada laboral de 12 horas nocturnas permanente	SEDES JUDICIALES	1							
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 24 horas todo el mes.	SEDES JUDICIALES	9							
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (sin festivo)12 horas diurnas y sábado, domingo y festivo 12 horas nocturnas	SEDES JUDICIALES	3	>						
NUMERO DE SERVICIOS (TAR 2018)	RIFAS AÑO	24			UN MES Y MEDIO				

PARA EL AÑO 2019 SE ESTIMA UN INCREMENTO DEL 3%

01 DE ENERO A 31 DE AGOSTO DE 2019								
TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN	No. PUESTOS	VALOR UNITARIO sin A.I.U. y sin IVA	VALOR AUI	IVA	VALOR TOTAL		
Servicio de vigilancia- escolta física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral lunes a viernes (incluyendo festivos) / 12 horas diurnas	SEDES JUDICIALES	1						
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral lunes a viernes (incluyendo festivos) / 12 horas diurnas	SEDES JUDICIALES	10						
Servicio vigilancia física con arma y medio de comunicación con jornada laboral de 12 horas nocturnas permanente	SEDES JUDICIALES	1						
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 24 horas todo el mes .	SEDES JUDICIALES	9						



Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (sin festivo)12 horas diurnas y sábado, domingo y festivo 12 horas nocturnas	SEDES JUDICIALES	3			
NUMERO DE SERVICIOS (TAF 2019)	RIFAS AÑO	24		8 MESES	

Porcentaje de IVA aplicado:	
Valor vigencia 2.018: Valor vigencia 2.019:	
Valor total propuesta (vigencia 2.018 + vigencia 2.01	9):
Firma del proponente.	



Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Montería ANEXO No.9 MATRIZ DE RIESGO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del contrato, tipificados de acuerdo a las diferentes etapas del contrato, precontractual, contractual y post-contractual.

					Nivel Centr	ai				
RIESGO	DESCRIPCIÓ N	CAUSAS	EFECTOS	CALIFICACIÓN PRELIMINAR	PRELIMINAR DEL RIESGO	CONTROLES EXISTENTES	NIVEL DEL RIESGO	VALORACIÓN	VALORACIÓN DEL RIESGO	OPCIONES DE MANEJO
Demora	Tardanza en el registro del plan de adquisiciones en el SICE	Fallas informaticas y/o en las tecnologias de comunicación	Incumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República, generando investigacione s disciplinarias	Probabilidad Baja	Aceptable	Verificiación de la disponibilidad del aplicatico SICE 2. Soporte técnico de Servicio al cliente del SICE en el Centro de llamadas - call center 6500875 en	Probabilidad SI	Probabilidad Baja	Aceptable	Plan de contingencia formulado por e Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, para el registro de la
			administrativas al Ordenador	Im pacto		Bogotá ó al	Im pacto	Im pacto		información de la Entidad
			del Gasto	Leve		correo electrónico	NO	Leve		Estatal
	Adquisición de bienes,	Falta de precisión en los estudios	Atención inadecuada de	Probabilidad		Revisión de documentos previos antes	Probabilidad	Probabilidad		Ajustar los estudios previos en la
Desacierto	servicios y obra pública que no cumplen las	previos y pliegos de condiciones	los requerimientos	Media	Moderado 2	de iniciar proceso precontractual 2. Revisión de	Ø	Baja	Tolerable 1	etapa precontractual, de acuerdo con las condiciones
	especificacion es técnicas establecidas	Error en la evaluacion de las propuestas	Inadecuada ejecución del Presupuesto	Im pacto		Proyectos y Pliegos de Condiciones				reales del mercado. Ajustar los pliegos de
		ao propaestas	Tresupación	Moderado		definitivos	NO	Moderado		acuerdo con las
		Desconocimie nto de la		Probabilidad			Probabilidad	Probabilidad		
ncumplimie nto	Inadecuada aplicación de normatividad vigente en materia de contratación estatal	normatividad por parte de los responsables de la 2. Falta de actualización de los procedimiento s y del Manual	Sanciones por incumplimiento normativo Sobrecarga administrativa	Media	Moderado 2	Mantener actualizada la documentación referente a la contratación, de acuerdo con los cambios normativos	SI	Baja	Tolerable 1	Adecuar los procesos de contratación de conformidad con los cambios normativos
		de		Im pacto			Impacto	Impacto	1	
		contratación de la entidad.		Moderado			NO	Moderado		
		Inadecuada supervisión a los contratos. Casos fortuitos o de fuerza mayor.	1. No atención oportuna del objeto del contrato.	Probabilidad Media			Probabilidad SI	Probabilidad Baja		Ejecución de las Garantías
ncumplimie	Incumplimiento de las	 Situaciones de iliquidez del contratista. 		Impacto		Manual del Supervisor	lm pacto	lm pacto		contractuales por las actuaciones,
nto	obligaciones por parte del contratista	Falta de oportunidad en los pagos por parte de la entidad.	procesos administrativos y jurídicos adicionales para lograr el cumplimiento	Moderado	Moderado 2	2.Garantías en la contratación pública	NO	Moderado	Tolerable 1	hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas
		5. Errores en la elaboración del contrato.	Insatisfacción en la atención de los							
		agente externo o por empleado 2. Pérdida por	Detrimento patrimonial	Probabilidad		Sistema de control de	Probabilidad	Probabilidad		Pólizas que
Hurto	Pérdida de mercancías	deterioro de la mercancía	,	Baja	Aceptable	inventarios actualizado 2. Sistemas de	SI	Baja	Aceptable	amparen la perdida o sustracción de
		3. Caso fortuito o fuerza mayor	2. Sanciones	lm pacto		seguridad en los instalaciones	Im pacto	Im pacto		bienes en uso d en bodega
		J.	1	Leve		I	NO	Leve	1	



Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Montería ANEXO No.10 MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SER XXX-201X, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIT. 800.165.860-8 Y LA EMPRESA XXXXXXXX. NIT XXXXXXXX (Selección Abreviada N° XXX-201X).

Entre los suscritos a saber ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Montería Córdoba y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. 163 de julio 15/96 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Resolución No. 3383 de Agosto 28 de 2009 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y quien en este documento se denominará CONSEJO SUPERIOR- con Nit: No. 800.165.860 -8 por una parte; y por la otra el señor XXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, quien actúa como Representante Legal de la firma XXXXXXXX, con Nit No. XXXXXXXX; Constituida mediante Escritura Pública No. XXX del X de XXX de XXXX de la Notaría XXXXX de XXXXXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXXX el XX de XXX de XXXX, bajo el Número XXXX del Libro respectivo, con una duración hasta el XX de XXXXX del año XXXX, según consta en el Certificado de Existencia y representación legal y quien en el presente documento se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación del Servicio de vigilancia considerando que :1) Que se debe contratar la prestación del Servicio de Vigilancia para algunas de las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales del Distrito de Montería, incluido el manejo de los equipos de seguridad instalados en el Palacio de Justicia de Montería. 2) Que mediante Resolución XXXX del XXXX) de XXX de 201X, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial y este a su vez delegó al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, mediante Resolución N° XXXX del XX de junio de 201X para realizar la presente contratación, la cual se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la Contratación Pública, entre ellos el Decreto 1082 de 2015. 3) Que para seleccionar al CONTRATISTA, EL CONSEJO SUPERIOR – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, adelantó el Proceso de Selección Abreviada Nº XX-201X y se realizó el procedimiento de publicación en el SECOP, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. 4) Que desde el XXXX de XXXX hasta el XXXX se publicó el proyecto del pliego de condiciones y los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. 6) Que el XXX (XX) de XXX de 201X se publicó la apertura del proceso de Selección abreviada de Selección Abreviada Nº XX-201X y también se publicó el pliego definitivo de Condiciones.7) Que mediante Resolución NºXXXX de XX de XXXX de 201X, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, le adjudicó el Proceso de Selección abreviada de Selección Abreviada Nº XX-201X a la XXXXXXXXX. 8) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal según Certificados de Disponibilidad para la vigencia de 201X debidamente expedidos por la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional bajo los números XXX de fecha XXXXXX por la unidad ejecutora XX por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) y CDP N° XXXX de fecha XXXX, por la unidad ejecutora XX por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y para la vigencia 201X mediante el oficio 201X-XXXX del XX de XXX de 201X el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico asignó un cupo de vigencias futuras por la unidad ejecutora XX por un valor correspondiente a XXXXXXXXXXXXXXXXXXX y para la unidad ejecutora XX el valor correspondiente a XXXXXXXX (\$XXXXXXX.oo). Para la vigencia fiscal 201X, debe incluirse un aumento del tres por ciento (3%). El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura,



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Montería - Córdoba, la prestación del servicio de vigilancia para algunas de las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales del Distrito de Montería, incluido el manejo de los equipos de seguridad instalados en el Palacio de Justicia de Montería de conformidad con los parámetros fijados por el **CONSEJO SUPERIOR** en la Selección Abreviada N°XX-20XX y en la propuesta presentada por la firma adjudicataria, los cuales forman parte integral del presente contrato de prestación de servicio. El servicio será prestado según se estipula en el siguiente esquema:

SERVICIO			
CORDOBA - MONT	VIGENCIA		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	2018
Un (01) Servicio de vigilancia física – con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral lunes a Viernes (Incluyendo festivos)/ 12 horas diurnas.	Palacio de Justicia de Montería Calle 27 No. 2- 06 así: - Dirección Seccional de Administración judicial Piso 7	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018
Tres (03) Servicios de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	25 No. 4 – 22 piso 4º.	3	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	Sótano del Palacio de Justicia de Montería Calle	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	Lorica: Despachos Judiciales de Calle 2 No 14-80 Barrio Remolino	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	Despachos Judiciales de Chinú Calle 14 No 6-63	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	Despachos Judiciales de Ayapel Calle 9 Carrera 3 y 4 - Palacio Municipal de Ayapel	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas.	Juzgado de Puerto Libertador Carrera 6 No 4-22, barrio Miraflores	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas	Juzgado de Tierralta CARRERA 15 No 3-25	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin	Palacio de Justicia de Montería (Calle 27 No 2- 06) - Sótano	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018



Seccional Montería					
canino, con jornada laboral 12 horas nocturnas todo el mes					
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral /24 horas todo el mes.	Calle 32 N° 7-06 de Montería Edificio Margui	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018		
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral /24 horas todo el mes.	EDIFICIO ELITE cra 6 No 61-44	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018		
Un (01) servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 24 horas todo el mes	Calle 30 No 7-52 - Edificio Vallejo de Montería	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018		
Un (1) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24/ horas todo el mes	Juzgados civiles de restitución de tierras de Montería Carrera 4 número 33-72 Montecentro	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018		
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral /24 horas todo el mes.	Almacén de la DESAJ ubicado en la calle 25 No 6-31 Montería	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018		
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral /24 horas todo el mes.	Puerta Principal del Palacio de Justicia de Montería Calle 27 No. 2- 06 Piso 1		Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018		
Un (1) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 24 horas todo el mes	Juzgado de Cotorra Palacio Municipal	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018		
Un (1) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 24 horas todo el mes	Despachos Judiciales de Planeta Rica Calle 18 No 9-50	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018		
Un (1) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 24 horas todo el mes	Despachos Judiciales de Montelíbano Calle 17 No 3-140	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018		
Un (1) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24/ horas todo el mes	Despachos Judiciales de Cereté Calle 12 No 15 A 49	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018		
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes (sin festivos) y 12 horas nocturnas sábados, domingos y festivos.	Despachos Judiciales de Sahagún Carrera 7 Nº 15 - 30	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018		
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes (sin festivos) y 12 horas nocturnas sábados, domingos y festivos.	Juzgado de San José de Uré Carrera 6 No 4-10 Barrio Centro	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018		
Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes (sin festivos) y 12 horas nocturnas sábados, domingos y festivos.	Juzgado de Tuchin, calle 13 número 15B-30	1	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018		



Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral de lunes a viernes (Incluyendo festivos) / 12horas diurnas	BARRIO LOS ARETOS	•	Del 01 de octubre de 2018 hasta 15 de noviembre de 2018
	TOTAL	25	

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga, con el CONSEJO SUPERIOR, a: 1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1) El contratista Prestará el servicio de manejo de equipos de seguridad y vigilancia en los sitios y con el número de operarios indicados en el capítulo III del pliego de condiciones que hace parte del presente Contrato. 2) Utilizar el personal idóneo para cumplir con las funciones objeto del mismo; como mínimo de bachilleres, reservistas de primera clase para aquellos servicios en los cuales se emplea armamento. En ningún caso podrá tener antecedentes judiciales; tendrá conocimiento en el manejo de armas y equipos de seguridad. 3) El personal asignado para el servicio de seguridad y manejo de equipos, reunirá las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a las relaciones interpersonales, responsabilidad en el ámbito de la seguridad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo y utilización de armas de fuego para la ejecución de su labor en las dependencias de la Rama Judicial. El Personal asignado deberá carecer de antecedentes penales y disciplinarios, los cuales deben acreditar con copia del Certificado Judicial vigente y original vigente del Certificado de Carencia de Antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación que se consultará en la página web de esta entidad, que serán presentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la iniciación del contrato con el resumen de la hoja de vida del personal propuesto 4) Garantizar la estabilidad del personal durante la ejecución del contrato, salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito o circunstancias debidamente autorizadas por el CONSEJO SUPERIOR. 5) Ejercer control efectivo que ayude a integrar el personal contratado con el personal de planta, para el logro de los objetivos propuestos, realizar supervisión o visitas periódicas a los diferentes lugares, verificar las labores desarrolladas y la calidad del servicio. 6) Suministrar los reemplazos que fueren necesarios con un tiempo de respuesta inmediato, con el personal necesario para hacer los relevos. PARAGRAFO: El CONSEJO SUPERIOR, se reserva el derecho, una vez adjudicado el contrato de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al CONTRATISTA. 7) Dotar como mínimo al personal que prestará el servicio en las dependencias de la Rama Judicial de: a. Uniforme compuesto de vestido completo, gorra v calzado. b. Armas de fuego, con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil. c. Placa y carné de identificación. d. Credencial que acredite la capacitación del personal en el nivel especializado, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 4007 del 30 de septiembre de 1996, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. e. Radio de comunicaciones, con su respectiva licencia, vigente hasta los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del contrato, expedida por el Ministerio de Comunicaciones y que tenga como alcance mínimo, comunicación con cada uno de los puntos de trabajo y la central de la empresa. f. Dotar a su costa, al personal de servicio, de los siguientes elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio de teléfonos para emergencias y demás elementos mínimos para llevar adecuadamente la bitácora de novedades y/o de visitantes. 8) El personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia, contará con el nivel especializado con Capacitación en áreas específicas con una duración mínima de cien (100) horas adicionales a las doscientas horas exigidas para el nivel IV. 9) Aceptar y poner en práctica las medidas de control que le señale el CONSEJO SUPERIOR. 10) Prestar asesoría permanente al CONSEJO SUPERIOR en aspectos de seguridad, tales como sistemas a utilizar para dar una adecuada seguridad a las instalaciones y alertar sobre posibles anomalías que se presenten tanto en la ejecución del sistema de seguridad, como en actitudes o hechos del personal que produzcan sospecha y atenten contra la debida seguridad. 11) Ejercer el control de los bienes que ingresen a las instalaciones, que salgan de ellas, o que circulen en las áreas vigiladas y revisar todo paquete, bolsa y maletín que ingrese a los inmuebles vigilados o que salgan de ellos, de acuerdo con las instrucciones escritas que reciba del funcionario designado por el CONSEJO SUPERIOR para la supervisión, durante la ejecución del presente contrato. 12)



Responder por las pérdidas o daños de bienes que ocurran en las áreas vigiladas, cuando previa investigación administrativa, que adelantarán conjuntamente el CONTRATISTA y el delegado del CONSEJO SUPERIOR, con ocasión de todo reclamo formulado por éste, se establezca que la responsabilidad recae en el personal de vigilancia, por autoría, complicidad, negligencia o descuido en la prestación de los servicios contratados. 13) Practicar supervisión diaria e inspección mensual en las instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia. 14) Programar reuniones de seguridad con el fin de mantener actualizado el plan de seguridad, analizar el cumplimiento del citado programa, tomar las medidas tendientes a corregir las fallas que se hayan presentado y estudiar las recomendaciones para incrementar la seguridad en el edificio en el cual se presta el servicio. 15) Aceptar y poner en práctica las medidas de control que le señale el CONSEJO SUPERIOR. 16) Administrar y/o utilizar de manera eficiente, responsable y con el cuidado debido los equipos de seguridad que posee la entidad y/o los que con posterioridad adquiera 17) El personal que vincule el CONTRATISTA para la prestación del servicio de vigilancia deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud. Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación y será seleccionado, capacitado y uniformado por el CONTRATISTISTA. El Contratista también deberá cumplir con cualquier otra obligación que se encuentre especificada en el Pliego de Condiciones y en la oferta del contratista. II) OBLIGACIONES LABORALES: Serán obligaciones del CONTRATISTA como empleador: 1) Designar y mantener a su costa, durante todo el período de ejecución del Contrato, el personal relacionado en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones que hace parte del presente Contrato. 2) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Parafiscales y normas de seguridad y salud ocupacional Vigente, derivada de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones sociales, como también, dar lugar a la caducidad del Contrato de conformidad con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 3) Suministrar en forma mensual y a la finalización del Contrato, al Supervisor del mismo, la información que acredite el pago de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad Social, ARP, EPS, Pensiones v. Parafiscales: I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar v. SENA, cuando a ello haya lugar, del personal con el cual ejecutó el Contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en armonía con el Decreto 1082 de PARÁGRAFO: El personal que el CONTRATISTA utilice en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. III) OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: 1) informar toda suspensión y reinicio del contrato a la compañía aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias de las pólizas 2) Garantizar la calidad del servicio y responder por ella 3) Constituir las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima del presente Contrato. 4) Pagar los Derechos de Publicación del presente Contrato en el Diario Único de Contratación Pública. 5) todas las demás obligaciones consignadas en la Selección Abreviada N° XXXXX y en la Propuesta del contratista .IV) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA presentará dentro de los diez (10) días siguientes a la Adjudicación el programa de salud ocupacional de la empresa, adjuntando el panorama de factores de riesgos y el cronograma de actividades que desarrollará durante la ejecución del contrato. El programa deberá estar acorde de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Salud y del Trabajo. CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR: EL CONSEJO SUPERIOR, además de las obligaciones consignadas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: 1) Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato a través de la Coordinadora Administrativa y financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. 2) Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. 3) Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato de acuerdo con lo señalado



en la Selección Abreviada N°XXXXX y en la Propuesta presentada por la firma adjudicataria 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato de Prestación de CLÁUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES Y PRIORIDADES.especificaciones y prioridades a que debe sujetarse el CONTRATISTA, en la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán las señaladas por el CONSEJO SUPERIOR en la Selección Abreviada N°XXXX. CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN.- La Supervisión del presente Contrato, estará a cargo del funcionario de la DESAJ, designado por el ordenador del gasto para tal fin y ejercerá las siguientes funciones: 1) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2) Verificar que el servicio se preste de acuerdo a lo estipulado por el CONSEJO SUPERIOR en la Selección Abreviada NºXXXX y a lo ofrecido en la Propuesta presentada por el CONTRATISTA y en el presente Contrato. 3) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Sexta y Séptima. 4) Expedir los cumplidos como requisito previo para el trámite de los pagos. 5) Impartir las instrucciones y recomendaciones que considere necesarias para el cumplimiento del objeto contratado. 6) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales con el personal que ejecuta el Contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el Decreto 1082 de 2015. 7) Elaborar conjuntamente con el CONTRATISTA, el Acta de Liquidación. 8) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato. CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.-El valor del presente Contrato es la suma de XXXXXXXXXX MCTE. Incluido impuestos. (\$ XXXXX), y para la vigencia futura (201X) la suma de XXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX) CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. de conformidad con lo previsto en la Selección Abreviada N°XXXXX y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar. Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería. El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los vigilantes que prestan el servicio, cuyos pagos deben ser realizados dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. El pago de la última mensualidad además de los requisitos anteriores, requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO.- Los pagos estipulados en el presente Contrato, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-Los pagos inherentes al presente Contrato, serán atendidos con cargo al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones de la Rama Judicial, de la vigencia fiscal según Certificados de Disponibilidad para la vigencia de 201X debidamente expedidos por la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional bajo los números XXXXX de fecha XXXX por la unidad ejecutora XX por valor de XXXXXXXXXX y CDP N° XXX de fecha XXX, por la unidad ejecutora XX por valor de XXXXXXXXX, y para la vigencia 201X mediante el oficio XXXXXXXXX del XX de XX de 201X el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico asignó un cupo de vigencias futuras por la unidad ejecutora 0X por un valor correspondiente a XXXXXXXX y para la unidad ejecutora XX el valor correspondiente a XXXXXXXX). CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN. El plazo de ejecución será contado a partir del XXXXXXX y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado. Previa aprobación de la Garantía Única y elaboración del acta de inicio. CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS.-El CONTRATISTA, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria. Dicha Garantía deberá amparar los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al



quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual a su término de duración y cuatro (4) meses más. b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, vigente por el término de duración del mismo y tres años más. c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Equivalente al quince (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones, prórrogas o modificaciones, en caso que las hubiere. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos se ajustarán a la fecha de iniciación del Contrato la cual empezará a contarse a partir del XXXXXXXX hasta el XXXXXXXX. PARÁGRAFO SEGUNDO: La constitución de las Pólizas no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrá ser cancelado sin la autorización del CONSEJO SUPERIOR. El CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación del presente Contrato las Garantías a las cuales se refiere esta Cláusula y está a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo. En el evento en que el CONTRATISTA no presente en forma oportuna los Anexos Modificatorios a las Garantías constituidas, autoriza expresamente al CONSEJO SUPERIOR para solicitar dichos Anexos a la Aseguradora o Banco, a cargo exclusivo del CONTRATISTA, quien por la firma del presente Contrato autoriza también expresamente al CONSEJO SUPERIOR, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de ampliación del plazo o adición del valor del presente Contrato, el CONTRATISTA, presentará Certificado de Modificación sobre los riesgos amparados en las Garantías. PARAGRAFO QUINTO: el contratista deberá garantizar contra todo riesgo la maquinaria ofrecida para la prestación del servicio. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EL CONSEJO SUPERIOR podrá declarar la caducidad del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios de la Contratación Estatal CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR EL CONSEJO SUPERIOR.- De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios de la Contratación estatal. El presente Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.- Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, el cual se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.-En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA se pactan multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, conforme con el Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El **CONTRATISTA**, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al CONSEJO SUPERIOR, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único y deja expresa constancia el CONTRATISTA, que en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en la citada Ley 734. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.- Este Contrato es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.- El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito del CONSEJO SUPERIOR. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL



CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. PARÁGRAFO: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje si a ello hubiere lugar, con su personal. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo entre las partes elevado a escrito. CLÁUSULA VIGÉSIMA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Para la ejecución del Contrato se requiere además de la aprobación de las Garantías establecidas en la Cláusula Décima del presente Contrato y del Registro Presupuestal. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- El CONTRATISTA queda obligado a pagar el valor total de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública, de conformidad con lo estipulado el Decreto 327 del 28 de febrero de 2002. Para tal finalidad allegará al área administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería. constancia de pago por los derechos de publicación a favor de la Imprenta Nacional. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 23 del Código de Procedimiento Civil, se señala la ciudad de Montería, como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para el CONSEJO SUPERIOR a la Calle 27 No.2-06 P-7 de Montería; para el CONTRATISTA: XXXXXX. Cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido al CONSEJO SUPERIOR. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.- 1) Resolución No. XXXX, expedida por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, mediante la cual se adjudica la Selección Abreviada Nº XXXX a la firma XXXXXX. 2) Estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Coordinadora del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. 3) Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en la Cláusula Octava del presente Contrato, expedidos por la Coordinadora de presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. 4) Propuesta presentada por el CONTRATISTA con fecha de XX de XXX de 201X. 5) Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma CONTRATISTA expedido por la Cámara de Comercio de XXXXXX. 6) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la firma CONTRATISTA. 7) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal del CONTRATISTA. 8) Certificado de no inclusión del CONTRATISTA en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios

En constancia, se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Montería el día.

ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS

XXXXXXXXXXX

Director Seccional Contratista

Proyectó: Diana Cristina Hernandez Florez